

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134, 27 FRACCIÓN II, 30 FRACCIÓN II, 43 Y 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES DE CIATEC, A.C. UBICADO EN OMEGA NÚMERO 201 FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL DELTA, DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, C.P. 37545, CON TELÉFONO (477) 7100011 EXT. 1227, 1221 Y 1220 CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA INTERESADAS, CUYA ACTIVIDAD COMERCIAL CORRESPONDA AL **SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE INMUEBLES**, A PARTICIPAR EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 68122001-008-08**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

B A S E S

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS PARA EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

- 1.1 **CIATEC O CONVOCANTE:** Al CIATEC, A.C.
- 1.2 **CIO:** Al Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
- 1.3 **CIMAT:** Al Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.
- 1.4 **Centro (s):** A cualquiera o todos los Centros antes mencionados.
- 1.5 **Área Técnica:** Al área usuaria del Centro, que establece las especificaciones y normas técnicas
- 1.6 **Licitante:** A La persona física o moral de nacionalidad mexicana que participe en el presente procedimiento.
- 1.7 **Bases:** Al presente documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la contratación de los servicios que se licitan.
- 1.8 **Órgano Interno de Control:** Al Órgano Interno de Control en el Centro (s), dependiente de la Secretaría de la Función Pública.
- 1.9 **Ley o LAAySSP:** A la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.10 **LOPySRM:** A la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 1.11 **RLAASSP:** Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.12 **Proposición:** A los Documentos legales y administrativos, incluyendo la propuesta técnica y económica que solicita la convocante conforme al numeral 10.3.6. de las presentes bases.
- 1.13 **El proveedor:** A La persona física o moral con quien se formalice el (los) contrato (s).

- 1.14 Representante:** Al representante legal del Licitante
- 1.15 Contrato:** Al instrumento legal que celebren los Centros con el proveedor adjudicado en el que se establecen las condiciones y obligaciones relativas a la prestación de los servicios y conforme a las cuales se regirán las partes
- 1.16 S.H.C.P.:** A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 1.17 I.V.A.:** Al Impuesto al Valor Agregado.
- 1.18 Cronograma:** Al calendario de las fechas de los eventos del presente procedimiento.
- 1.19 DOF:** Al Diario Oficial de la Federación.
- 1.20 Especificaciones Técnicas:** Al conjunto de condiciones técnicas establecidas por los Centros, que deberán cumplir los servicios que propongan los licitantes.
- 1.21 SFP:** A la Secretaría de la Función Pública.
- 1.22 Moneda Nacional:** A los Pesos Mexicanos.
- 1.23 Caso fortuito o fuerza mayor:** Al acontecimiento que está fuera del dominio de la voluntad humana, pues no se le puede prever, ni evitar, y que impide el cumplimiento de una obligación, sin que tales hechos le sean imputables directa o indirectamente al proveedor y/o a los Centros.
- 1.24 Documentos de la Licitación:** A los documentos que integran en su conjunto el procedimiento de Licitación Pública Nacional y que constan de bases y sus anexos, especificaciones técnicas, formatos, actas de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones, de fallo, dictamen y contrato.
- 1.25 Políticas:** A las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de los Centros
- 1.26 Comité:** Al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Centros, cuyas funciones son las indicadas en el artículo 22 de la Ley.
- 1.27 LFTAIPG:** A La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- 1.28 Partida:** A la división o desglose de los servicios, contenidos en las bases de la licitación y en el contrato o pedido que se derive de la adjudicación, para diferenciarlos unos de otros, conforme a las especificaciones técnicas particulares.
- 1.29 Investigación de Mercado:** A la verificación previa al inicio del procedimiento de contratación, de la existencia de bienes, o servicios y proveedores o prestadores de éstos a nivel nacional o internacional, y en su caso del precio estimado, basado en la información disponible en el propio CENTRO, con fabricantes de los bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

2. NORMATIVIDAD APLICABLE.

- 2.1 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.2 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.3 Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIATEC, A.C, del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C. y del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.
- 2.4 Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía.
- 2.5 Demás disposiciones vigentes, aplicables en la materia.

3. OBJETO DE LA LICITACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 31, Fracc. IX de la Ley.

- 3.1 La presente Licitación se refiere a la contratación del SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE INMUEBLES en las instalaciones de los Centros de acuerdo al **Anexo 7** de las presentes bases.
 - **Partida 1.-** Servicio Integral de limpieza para el CIATEC.
 - **Partida 2.-** Servicio Integral de limpieza para el CIO.
 - **Partida 3.-** Servicio Integral de limpieza para el CIMAT.

4. INFORMACIÓN GENERAL.

4.1. Ubicación de los inmuebles del **CIATEC**:

León, Guanajuato: Omega Número 201, Fraccionamiento Industrial Delta, en la ciudad de León, Estado de Guanajuato, C.P.37545, México.

León, Guanajuato: Omega # 213, Fraccionamiento Industrial Delta, en la ciudad de León, Estado de Guanajuato, C.P.37545, México.

4.2. Ubicación de los inmuebles del **CIO**:

León, Guanajuato: Loma del Bosque Número 115, Colonia Lomas del Campestre, en la ciudad de León, Estado de Guanajuato, C.P. 37150, México.

Aguascalientes, Aguascalientes: Calle Prolongación Constitución Número 607, Colonia Reserva Loma Bonita en la Ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, México

4.3. Ubicación de los inmuebles del **CIMAT**:

Guanajuato, Guanajuato: Jalisco sin número y Plazuela de Valenciana Número 1-A, ambos en la Colonia Valenciana, C.P. 36240, en la ciudad de Guanajuato, Estado de Guanajuato, México

Aguascalientes, Aguascalientes: Bartolomé de las Casas Número 213 y 214, Colonia Barrio la Estación, C.P. 20259 en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, México.

- 4.4. Los actos de esta Licitación se realizarán en las instalaciones del CIATEC ubicadas en Omega número 201 Fraccionamiento Industrial Delta en León, Guanajuato, conforme a las fechas y horarios establecidos en el numeral 6 de las presentes bases.
- 4.5. El servicio se prestará de conformidad con lo establecido en el **Anexo 7** de las presentes bases, en las instalaciones de los Centros, ubicadas en los domicilios descritos en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3. El personal de los Centros verificará que éstos cumplan con las especificaciones y requisitos que se indican en el mismo.
- 4.6. Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de Licitación así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas
- 4.7. La moneda en que deberán cotizar los Licitantes y con la que se pagarán los SERVICIOS objeto de esta Licitación será el PESO MEXICANO. (*Art. 31, Fracc. VI de la Ley*).
- 4.8. La información sobre este procedimiento se podrá solicitar directamente en la Gerencia de Recursos Materiales del CIATEC, o vía telefónica al número (01-477) 7100011 ext. 1227, en un horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes. (*Art. 26, segundo párrafo de la Ley*).
- 4.9. La adjudicación será por partida completa, a un solo Licitante, por lo que no se deberá considerar el abastecimiento simultáneo. (*Art. 31, Fracc. XIV de la Ley*).
- 4.10. No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAAySSP.
- 4.11. En el **Anexo No. 6** de las bases, se incluye nota informativa para Licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
- 4.12. En los actos públicos de esta Licitación, podrán estar presentes los Licitantes cuyas proposiciones hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación; las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales, así como cualquier persona que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente, con la condición de que registren su asistencia y se abstengan de intervenir en cualquier forma en los mismos (*Art. 39, 5to. párrafo del RLAASSP*).
- 4.13. Los Licitantes a su elección, podrán entregar sus proposiciones a través del servicio postal o de mensajería o bien por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a las disposiciones administrativas que establezca la Secretaría de la Función Pública. Lo anterior sin perjuicio de que cualquier Licitante pueda optar por presentar sus proposiciones por escrito en el acto

de presentación y apertura. (Art. 30, Fracc. IX del RLAASSP). NO SE ACEPTARÁ NINGUNA PROPOSICIÓN enviada a través del servicio postal o de mensajería, que llegue con posterioridad a la hora señalada o que sea enviada a un lugar distinto al establecido en el Numeral 6 de las bases, siendo responsabilidad exclusiva de cada licitante la oportuna llegada de su proposición.

- 4.14. Las proposiciones que se entreguen por servicio postal o mensajería, deberán enviarse a la atención del ING. ÁLVARO MONTOYA MOLINA y recibirse en la GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura.

Asimismo el licitante tendrá que contratar el servicio de acuse de recibo con la empresa que entrega el paquete, mismo que servirá como constancia de haber recibido su proposición.

- 4.15. No se otorgarán anticipos.
- 4.16. De considerarlo necesario los Centros podrán efectuar visitas a las instalaciones de los Licitantes para verificar la capacidad de respuesta administrativa, operativa y técnica, por lo cual, éstos se comprometen a permitir el acceso al personal que los Centros designen, en la fecha y hora que previamente se les notifique. En tal caso, se levantará acta donde consten los resultados de la visita realizada.
- 4.17. El idioma en el que deberá presentar las proposiciones será el español.
- 4.18. No se otorgarán prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales del (los) proveedor(es) ganador(es).

En caso de presentarse una situación de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor notificará al Centro de inmediato y por escrito sobre dicha situación y sus causas. En caso contrario estará obligado a cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente.

- 4.19. Los Centros, supervisarán que el SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE INMUEBLES se dé conforme a las condiciones contratadas de conformidad con lo establecido en el **Anexo 7**.
- 4.20. En su caso, los impuestos, autorizaciones y permisos, que conforme a otras disposiciones sea necesario pagar o con los cuales se requiera contar para la prestación del servicio objeto de la Licitación, serán pagados o tramitados de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia, ya que los Centros sólo pagarán el impuesto al valor agregado, el cual deberá estar desglosado en la *Propuesta Económica de los Servicios Anexo 8*.

Así también se aclara que el Licitante que resulte adjudicado, asume plenamente cualquier responsabilidad que con motivo de la formalización del contrato, pudiera derivarse de su relación laboral con el personal que contrate para la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación, relevando de toda responsabilidad obrero-patronal a los Centros.

- 4.21. El Proveedor, asumirá la responsabilidad total en caso de violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual o patrimonial, o

en el caso de que se infrinjan derechos sobre patentes o marcas, liberando a los Centros de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que pudiera derivarse en consecuencia de los servicios.

- 4.22.** Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar indicados en el numeral 6 de las presentes bases, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes, dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión.
- 4.23.** Las proposiciones desechadas, podrán ser devueltas a los proveedores que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.
- 4.24.** Los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos (*Art. 31 del RLAASSP*):
- a. Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - b. Tendrán derecho a participar obteniendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de la Licitación.
 - c. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en estas.
 - d. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - e. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de contratación, mismo que firmará la proposición.
 - f. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
 - g. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

5. INFORMACIÓN SOBRE VENTA DE BASES. (*Art. 27 del RLAASSP*)

Las bases estarán a la venta a partir del 07 de octubre de 2008 (fecha de

publicación de convocatoria) y hasta el 14 de octubre del mismo año, y se podrán adquirir indistintamente por alguno de los medios que se indican:

- En el Área de Tesorería del CIATEC, de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, previo pago en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de CIATEC, A.C.; teniendo un costo de **\$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido
- Mediante el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales, denominado Compranet, cuya dirección electrónica en Internet es: **<http://www.compranet.gob.mx>**. Teniendo un costo de **\$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido

En ambos casos el recibo que al efecto se emita, debe presentar sello de pagado y fecha vigente de acuerdo al plazo para adquirir las presentes bases.

La convocante podrá modificar los plazos y otros aspectos establecidos en las bases a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

6. INFORMACIÓN SOBRE LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN. (Art. 31, Fracc. III de la Ley).

ACTO	FECHA	HORARIO	LUGAR
Visita a las instalaciones del CIATEC	13 de octubre de 2008	9:00 horas	Recepción del CIATEC
Visita a las instalaciones del CIO	13 de octubre de 2008	12:00 horas	Recepción Administrativa del CIO
Visita a las instalaciones del CIMAT	14 de octubre de 2008	9:00 horas	Recepción Administrativa del CIMAT
Junta de aclaraciones	15 de Octubre del 2008	10:00 horas	Aula Magna del Edificio B del CIATEC
Presentación y apertura de proposiciones (técnica y económica)	23 de Octubre del 2008	10:00 horas	Aula Magna del Edificio B del CIATEC
Fallo	30 de Octubre del 2008	10:00 horas	Aula Magna del Edificio B del CIATEC

Firma del Contrato	Dentro de los 20 siguientes días naturales posteriores al fallo	CIATEC: 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 hrs. CIO: 9:00 a 14:00 hrs. CIMAT: 9:00 a 14:00 hrs.	CIATEC: Gerencia de Recursos Materiales CIO: Departamento de Servicios Generales CIMAT: Departamento de Adquisiciones
--------------------	---	--	--

7. PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

El licitante a su elección, podrá enviar sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de inconformidades por la misma vía" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de agosto del año 2000.

Los interesados que opten por este medio, se sujetarán a lo siguiente:

- a) Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de Compranet, y que a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la Secretaría de la Función Pública. En dicha información quedarán comprendidas las proposiciones técnica y económica; la documentación distinta a éstas y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que les requiera la convocante.
- b) Notificarán oportunamente a la Secretaría, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.
- c) Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
- d) Admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- e) Aceptarán que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de la licitación en la que participan, cuando éstos se encuentren a su disposición a través de Compranet, a más tardar al día hábil siguiente al que se celebre el acto.

- f) Consentirán que será motivo de que la Secretaría invalide su certificado digital cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones Compranet.
- g) Para la elaboración y envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación los licitantes deberán observar lo siguiente:
- h) Será requisito indispensable que las bases de la licitación sean adquiridas a través del sistema de pago en bancos por medio de los formatos que para este efecto expide Compranet.
- i) Deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura.

La Secretaría a través de Compranet, emitirá a los licitantes un acuse de recibo electrónico con el que se acreditará la recepción de sus proposiciones y de la documentación distinta a éstas.

- j) Cada una de las páginas que integran las proposiciones deberán identificarse, preferentemente, con los datos siguientes del licitante: R.F.C., No. de licitación, y No. de página. Dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las proposiciones.
- k) La documentación que conforman las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en el numeral 11.2 de estas bases, en cualquiera de los formatos siguientes: Word (.doc), Excel (.xls), Acrobat Reader (.pdf). Asimismo deberán compactarse en formato WinZip.
- l) Deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificar previamente la Secretaría de la Función Pública.
- m) Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, mediante el programa informático Compranet que la Secretaría les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónico.
- n) El que los licitantes opten por utilizar medios de comunicación electrónica para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la licitación.

8 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. (Art.31, Fracc. X de la Ley).

- 8.1** El proveedor que resulte adjudicado en la presente Licitación, deberá prestar el servicio para cada uno de los Centros de acuerdo a lo siguiente:

CIATEC: Del 01 de enero del 2009 al 31 de diciembre de 2010.

CIO: Del 01 de enero del 2009 al 31 de diciembre de 2010.

CIMAT: Del 01 de enero del 2009 al 31 de diciembre de 2010.

- 8.2 Cada Centro elaborará un contrato, los cuales deberán firmarse dentro de los 20 días naturales siguientes al de la notificación del fallo (*Art. 46 de la Ley*), con las siguientes vigencias:

CIATEC: Del 01 de enero del 2009 al 31 de diciembre de 2010.

CIO: Del 01 de enero del 2009 al 31 de diciembre de 2010.

CIMAT: Del 01 de enero del 2009 al 31 de diciembre de 2010.

- 8.3 Las condiciones de prestación del servicio, serán las que se establecen en el **Anexo 7** de las presentes bases.

9. CONDICIONES DE PAGO.

- 9.1 El precio del servicio objeto de esta Licitación, permanecerá fijo a partir de la fecha de apertura de proposiciones y hasta el 31 de diciembre del 2009. Para el 2010 el precio podrá ajustarse de acuerdo al siguiente mecanismo: Se reconocerá el incremento al SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA GEOGRÁFICA "A", el cual se aplicará sólo al componente de MANO DE OBRA del precio unitario. La INFLACIÓN ACUMULADA PARA EL AÑO 2009 que reporte el Banco de México, será reconocida para efectos de los componentes de COSTOS MATERIALES y COSTOS INDIRECTOS del precio unitario; el componente del precio unitario correspondiente a la UTILIDAD, PERMANECERÁ SIN CAMBIO y se expresará como un porcentaje de la suma de los costos. (Artículo 44 primer párrafo de la Ley).

- 9.2 No se otorgarán anticipos.

- 9.3 **El pago se hará por mes vencido, previa** prestación del servicio a entera satisfacción de los Centros y entrega de la factura original correspondiente.

- 9.4 Los Centros y los proveedores ganadores pagarán los impuestos y derechos en los términos de las disposiciones fiscales vigentes.

- 9.5 Los días de revisión de facturas o expedición de contrarecibos serán:

CIATEC: Los días lunes, en horario de 8:30 a 13:30 horas en la Gerencia de Recursos Materiales. En caso de que la factura no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, ésta le será devuelta al proveedor y no se le podrá entregar un contrarecibo hasta en tanto no presente la factura corregida.

CIO: Únicamente los días jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas en el área de Recepción del Departamento de Servicios Generales. En caso de que la factura no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, ésta le será devuelta al proveedor y no se le podrá entregar un contrarecibo hasta en tanto no presente la factura corregida.

CIMAT: Días lunes y martes, en horario de 9:00 a 17:00 horas en el Departamento de Adquisiciones. En caso de que la factura no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, ésta le será devuelta al proveedor y no se le podrá entregar un

contrarecibo hasta en tanto no presente la factura corregida.

9.6 Los pagos se efectuarán de la siguiente manera:

CIATEC: Los días miércoles, en horario de 15:00 a 17:00 hrs., en la Tesorería CIATEC, A.C., mediante de un cheque expedido en moneda nacional, a los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura original por parte del departamento de Recursos Materiales.

CIO: Los días martes y jueves, en horario de 11:00 a 14:00 horas, en la Tesorería del Departamento de Contabilidad y Finanzas, mediante un cheque expedido en moneda nacional, a los 15 días naturales posteriores a la presentación de la factura original, debidamente firmada de conformidad Departamento de Servicios Generales del CIO como constancia de haber recibido la prestación del servicio.

CIMAT: Los días viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas en la Caja General del CIMAT, mediante cheque nominativo con la leyenda "**para abono en cuenta del beneficiario**" a los quince días naturales posteriores a la presentación de la factura original, debidamente validada con el sello de recibido del almacén general como constancia de que los bienes han sido recibidos a satisfacción del CIMAT.

9.7 Penas convencionales

CIATEC: Las penas convencionales que se aplicarán por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, por causas imputables al proveedor, serán de 3 al millar por cada día de atraso, únicamente en función de los servicios no prestados.

Las penalizaciones se aplicarán sobre los montos de los contratos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado.

CIO: Las penas convencionales que se aplicarán por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, por causas imputables al proveedor, serán de 5 al millar por cada día de atraso, únicamente en función de los servicios no prestados.

Las penalizaciones se aplicarán sobre los montos del contrato respectivo y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado.

CIMAT: Por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por un monto equivalente al 01% (uno por ciento) diario, del valor total de los bienes no entregados, presentando nota de crédito por el monto de la pena correspondiente,

En ningún caso estas penas podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

10.DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN.

10.1 Visita a las Instalaciones

- 10.1.1 Se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en el punto 6 de las bases de la licitación, teniendo como punto de partida la recepción del edificio

principal de cada CENTRO. Las direcciones se mencionan en el punto 4.1, 4.2 y 4.3 de las presentes bases.

- 10.1.2 Para conocer las instalaciones de las Unidades ubicadas en Aguascalientes (aplica para CIO y CIMAT), cada CENTRO entregará croquis de las instalaciones que dependan de cada uno.

10.2 Junta de aclaraciones (15 de Octubre del 2008 – 10:00 horas).

- 10.2.1** En el Aula Magna del Edificio B del CIATEC, se realizará la junta de aclaraciones, acto en el cual se resolverán en forma clara y precisa las dudas que sobre la convocatoria, las bases o la visita a las instalaciones que formulen los Licitantes.
- 10.2.2** La asistencia a la junta de aclaraciones es OPTATIVA para los Licitantes, para lo cual podrán plantear personalmente, por escrito, o a través de medios electrónicos, sus dudas o cuestionamientos. Ningún funcionario de los Centros podrá hacer aclaraciones fuera de los actos que al efecto se programen.
- 10.2.3** Solamente podrán formular preguntas, las personas que hayan adquirido las bases de la presente Licitación, lo cual deberá acreditarse con copia del comprobante de pago de las mismas. En caso contrario se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas. *(Art. 34, primer párrafo del RLAASSP).*
- 10.2.4** Para agilizar el acto de aclaraciones, los Licitantes podrán presentar sus preguntas por medio magnético y/o escrito, directamente en la Gerencia de Recursos Materiales; por correo electrónico a las cuentas smarmolejo@ciatec.mx, crojas@ciatec.mx, amontoya@ciatec.mx, smc@cio.mx y/o arnulfo@cimat.mx, o bien por fax al número (01-477) 761-0902, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta **24 horas previas** a la fecha y hora previstas para el acto de aclaraciones, adjuntando copia del recibo de pago de bases.
- 10.2.5** Las preguntas recibidas por cualquiera de los medios mencionados en el numeral anterior, con posterioridad al último día de venta de bases de licitación, por resultar EXTEMPORÁNEAS, no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo, excepto que los Centros estimen conveniente programar una nueva reunión para ello, respetando los plazos previstos en la LAAYSSP..
- 10.2.6** Los licitantes que opten por presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, podrán enviar sus preguntas, previo al inicio del acto de aclaraciones, por medio del programa informático de Compranet.
- 10.2.7** Independientemente de la vía que el proveedor seleccione para el envío de sus preguntas y solicitudes de aclaración, deberá confirmar la recepción de su escrito o archivo, a través de los medios antes mencionados.
- 10.2.8** Cada planteamiento de dudas o aclaraciones que se hagan, deberá incluir (Nombre y firma del representante legal o apoderado) o apoderado, presentarse por escrito y ser claro y expreso, sin intentos de especulación o de modificación de especificaciones para su beneficio, para que el servidor público designado por CIATEC para presidir el acto, pueda responder en los mismos términos. En caso de que la pregunta o duda no sea clara ni precisa y no haya asistido el Representante Legal o

Apoderado que suscribe tal documento, la pregunta, mencionando en el acta correspondiente el motivo por el cual no fue respondida.

- 10.2.9** Los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante derivadas de la junta de aclaraciones, constarán en el ACTA que para tal efecto se levante, misma que contendrá la firma de los asistentes. La falta de firma de alguno de los asistentes no invalidará su contenido y efectos.
- 10.2.10** De dicha acta se entregará copia a los presentes y se pondrá al finalizar el acto para efectos de su notificación, a disposición de los Licitantes que no hayan asistido, en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales de la convocante; siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. El titular de la Gerencia de Recursos Materiales dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se haya dejado a disposición de los licitantes el acta de referencia, dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.
- 10.2.11** Los licitantes que participen en forma electrónica se darán por notificados del acta, cuando ésta se encuentre a su disposición en la página de Compranet, sin menoscabo de que puedan acudir directamente a las oficinas de la convocante a recogerla.
- 10.2.12** Las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los servicios convocados originalmente, ni en la adición de otros distintos. Cualquier modificación a las bases de Licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases.

10.3 Presentación y Apertura de Proposiciones (23 de Octubre del 2008 – 10:00 horas)

- 10.3.1** En aquellos casos en que no sea el apoderado o representante legal del Licitante quien asista al acto de presentación y apertura de proposiciones, se deberá presentar carta poder simple, firmada por quien tenga facultades para otorgarla, así como copia de una identificación oficial vigente y original para su cotejo, tanto del otorgante del poder como de quien asiste al acto para poder participar con voz y voto.
- 10.3.2** No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente. (Art. 36, último párrafo del RLAASSP).
- 10.3.3** Reproducir los modelos de los formatos indicando el número del anexo y su título, según las necesidades de los Licitantes, conservando el mismo texto, tamaño, distribución y requisitos conforme a lo indicado en las presentes bases.
- 10.3.4** En todos los anexos y escritos que el Licitante debe presentar en su proposición, deberá indicar el número de la Licitación y el concepto de ésta.
- 10.3.5** Para facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción del acto, se solicita a los Licitantes que la documentación que contengan sus proposiciones sean identificadas, numeradas y separadas de acuerdo con la relación correspondiente. El incumplimiento de este punto no es

motivo para desechar sus proposiciones.

10.3.6 Los Licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para poder participar en la presente Licitación:

No. Consecutivo	Descripción
10.3.6.1	Copia y original para cotejo del comprobante de pago de bases de la Licitación.
10.3.6.2	Formato de acreditación y representación, mediante el cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente. El domicilio que el Licitante consigne en este formato, será el que se considere como el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones. (ANEXO NO. 1)
10.3.6.3	Copia y original para cotejo de una identificación oficial vigente con fotografía, del representante legal o apoderado.
10.3.6.4	<p>Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por conducto de su representada no participan en la Licitación personas físicas o morales inhabilitadas por la SFP, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación. (ANEXO NO. 2).</p> <p><i>Se considerarán entre otros, los supuestos siguientes:</i></p> <p>A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del párrafo anterior; B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo anterior, y C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.</p> <p>La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación. La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo, será sancionada en los términos de ley.</p> <p>En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, las dependencias y entidades se abstendrán de firmar los contratos correspondientes; <u>(Artículos 31 Fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley y Artículo 30 Fracción III del RLAASSP)</u></p>
10.3.6.5	Manifestación escrita expresando su conformidad con el contenido de las bases de Licitación y sus anexos, así como haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases derivadas de la junta de aclaraciones; que conoce los muebles e inmuebles de los Centros en donde se prestarán los servicios objeto de esta Licitación. Así también que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en los cuales se fundamenta la

	presente Licitación; así como su conformidad de apegarse a éstos. (ANEXO NO. 3)
10.3.6.6	Carta donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. (ANEXO NO. 4)
10.3.6.7	Declaración de integridad mediante la cual manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás Licitantes. (ANEXO NO. 5)
10.3.6.8	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que cuenta con servicio de atención telefónica indicando el nombre completo, número telefónico y correo electrónico del contacto, así como el horario de atención. (ANEXO 12)
10.3.6.9	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que en caso de que le sea adjudicada una o más partidas de la Licitación, no cederá y/o subcontratará parcial o totalmente, las obligaciones derivadas de los contratos que en su caso, se formalicen con los Centros (ANEXO 13).
10.3.6.10	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que su representada cuenta con la infraestructura necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente Licitación (ANEXO 14).
10.3.6.11	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, se obliga a prestar los servicios ofertados de la siguiente manera: CIATEC: a partir del 1 de Enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre del 2010 CIO: a partir del 1 de Enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre del 2010 CIMAT: a partir del 1 de Enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre del 2010 Y cumplirá invariablemente con lo solicitado en las presentes bases, sus anexos así como lo que se derive de la Junta de Aclaraciones (ANEXO 15).
10.3.6.12	Copia del R.F.C. y del FORMATO R1 o R2 Alta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que compruebe que tiene autorización para realizar las operaciones objeto de esta Licitación
10.3.6.13	CURRÍCULUM, incluyendo la relación de los 10 clientes más importantes durante 2007 y 2008, indicando datos completos del cliente (nombre fiscal, domicilio, teléfonos y contacto) y descripción de los servicios otorgados. La presentación de esta información representa la manifestación expresa de que los Licitantes autorizan a la convocante para obtener por sus propios medios, información referente a la relación comercial y el grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros. Así como la disponibilidad de realizar visitas físicas.

10.3.6.14	Fotocopia de la declaración anual del ejercicio 2007. y declaraciones provisionales de impuestos de los meses enero a septiembre de 2008.
10.3.6.15	<p>Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta o no, en su planta laboral con un cinco por ciento (5%) de personas con discapacidad, cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la Licitación, anexando para tal efecto la relación de nombres, antigüedad y número de seguro social que les corresponde.</p> <p>NOTA: El Licitante que resulte adjudicado deberá presentar el documento de alta correspondiente para verificar la antigüedad declarada (ANEXO 16).</p>
10.3.6.16	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que se compromete a entregar los servicios objeto de la presente licitación, de acuerdo al Anexo 7 de las bases. (Anexo 17)
10.3.6.17	<p>Propuesta Técnica, describiendo detalladamente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ⊕ Las partidas que oferta ⊕ Las condiciones de cada partida, considerando lo establecido en el Anexo 7 de estas bases, y en su caso, las aclaraciones realizadas en el acto correspondiente. ⊕ Manifestación bajo protesta de decir verdad que las condiciones descritas en su Propuesta Técnica estarán vigentes a partir de la fecha del acto de apertura de proposiciones, y hasta el 31 de diciembre del 2010.
10.3.6.18	<p>Propuesta Económica, describiendo detalladamente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ⊕ Precio unitario, sub-total, I.V.A. y total por partida con número, así como el importe total de la proposición con número y letra, considerando lo establecido en el Anexo 8 de estas bases, y en su caso, las aclaraciones realizadas en el acto correspondiente. ⊕ Manifestación bajo protesta de decir verdad que los precios de su proposición permanecerán fijos a partir de la fecha de apertura de proposiciones y hasta el 31 de diciembre de 2010. Asimismo reconoce que podrá haber ajuste de precios para la vigencia del contrato del ejercicio 2010 conforme a lo establecido en el numeral 9.1. de las bases.

10.3.7 Para la presentación de los documentos señalados en el numeral 10.3.6., se incluye en estas bases como **Anexo No. 18** un formato que podrán utilizar como constancia de recepción de documentación que entreguen en el presente acto. La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación. (Art. 30, Fracc. I del RLAASSP)

10.3.8 No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAAySSP, ni aquellas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la LAAySSP y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

- 10.3.9** La entrega de proposiciones se hará en **UN SOLO SOBRE CERRADO** que contendrá la Propuesta Técnica y económica (numerales 10.3.6.17 y 10.3.6.18). La documentación distinta a las Propuestas (numerales 10.3.6.1 a 10.3.6.16) podrá entregarse, a elección del Licitante, dentro o fuera del sobre. *(Art. 34, primer párrafo de la Ley)*
- Aquellos documentos originales que se solicitan para cotejo podrán presentarse por separado en otro sobre distinto al de las proposiciones, o inclusive en el mismo acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 10.3.10** El sobre que contenga las proposiciones deberán rotularse con el nombre del Licitante y el nombre y número de la Licitación correspondiente. Los licitantes solo podrán presentar una proposición.
- 10.3.11** Los documentos que conforman las proposiciones deberán presentarse en hoja membretada del licitante y firmados autógrafamente por el representante legal o apoderado **en cada hoja que las contenga**. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. *(Art. 27 quinto párrafo de la Ley y Art. 38 del RLAASSP)*
- 10.3.12** Las proposiciones deberán presentarse en idioma ESPAÑOL y los precios ofertados serán expresados en PESOS MEXICANOS. *(Art. 31, Fracc. V y VI de la Ley)*
- 10.3.13** Las proposiciones deberán presentarse por escrito a máquina o computadora, sin correcciones, tachaduras, raspaduras, ni enmendaduras.
- 10.3.14** El registro de los Licitantes y la revisión preliminar de los documentos (10.3.6.1 a 10.3.6.16) distintos a la Propuesta Técnica y económica se podrá llevar a cabo hasta 30 minutos antes de la hora señalada en el numeral 6 de estas bases para la celebración del acto de apertura de proposiciones. Lo anterior será optativo para los Licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quienes hayan cubierto el costo de las bases y decidan presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto. *(Art. 34, último párrafo de la Ley)*
- 10.3.15** A partir de la hora señalada para el inicio del acto de apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún Licitante ni observador, y se registrará a los asistentes. Todos los Licitantes presentes deberán entregar en sobre cerrado sus proposiciones a quien presida el acto, posteriormente se registrarán las que en su caso, se hayan recibido vía electrónica. Concluido lo anterior, la apertura de las proposiciones iniciará con las que fueron enviadas por medios electrónicos y posteriormente con las presentadas en papel en el citado acto. *(Art. 39, primer párrafo del RLAASSP)*
- 10.3.16** Asimismo no se aceptará la participación de los licitantes que opten por utilizar medios electrónicos para el envío de sus proposiciones, si no cuentan con el acuse de transmisión exitosa emitido por Compranet a más tardar una hora antes de la fecha y hora

establecida en la convocatoria para el inicio de este acto.

- 10.3.17** En el supuesto de que durante el acto por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. La Secretaría podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la convocante.
- 10.3.18** Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro el procedimiento de Licitación hasta su conclusión. *(Art. 30, Fracc. X del RLAASSP)*
- 10.3.19** En esta etapa, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, el servidor público que presida el acto procederá a su apertura y verificará que contenga los requisitos solicitados en el numeral 10.3.6. de estas bases y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos. *(Art. 35, Fracc. I de la Ley)*
- 10.3.20** La revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, y se dará lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, así como el importe total de cada proposición, los cuales se incluirán en el acta respectiva. El análisis detallado se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones. *(Art. 39, tercer párrafo del RLAASSP).*
- Por lo menos un Licitante, si asistiere alguno, y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán las proposiciones en la parte que contenga la propuesta técnica y económica **Anexo 7** y **Anexo 8** debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas.
- 10.3.21** La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos presentados, y los Licitantes a conservar la información, incluso, en su caso, la proporcionada por los fabricantes que les permitan sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su proposición, ello a efecto de que, en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la SFP y la Secretaría de Economía en ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del Órgano Interno de Control en los Centros, cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable.
- 10.3.22** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, identificando aquéllas que se hayan presentado electrónicamente. Asimismo las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. En el acta respectiva se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los Licitantes con relación a dicho acto. *(Art. 35, Fracc. III de la Ley y Art. 39, cuarto párrafo del RLAASSP)*

- 10.3.23** En el acta se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación, el cual podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo. *(Art. 35, Fracc. IV de la Ley)*
- 10.3.24** El acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún Licitante no invalidará su contenido y efectos. Para aquellos Licitantes que no hayan asistido al acto, se pondrá a su disposición el acta en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 16:30 horas, para efectos de su notificación. *(Art. 35, Fracc. III de la Ley)*
- 10.3.25** Los licitantes que participen en forma electrónica se darán por notificados del acta, cuando ésta se encuentre a su disposición en la página de Compranet, sin menoscabo de que pueda acudir directamente a las oficinas de la convocante a recogerla.

10.4 Fallo (30 de Octubre del 2008 – 10:00 horas)

En junta pública se dará a conocer el fallo de la Licitación, a la que libremente podrán asistir los Licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En este acto se dará lectura al Dictamen que emita la convocante por medio del cual será dado a conocer el nombre de o los Licitantes ganadores, así como los de aquellos cuyas proposiciones no resultaron ganadoras y las razones que lo motivaron.

En el mismo acto de fallo, la Convocante proporcionará por escrito a los licitantes la información acerca de las razones por las cuales su proposición no resultó ganadora.

Se levantará el acta respectiva, que firmarán los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún Licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 16:30 horas.

Los licitantes que participen en forma electrónica se darán por notificados del acta, cuando ésta se encuentre a su disposición en la página de Compranet, sin menoscabo de que pueda acudir directamente a las oficinas de la convocante a recogerla.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Las proposiciones se analizarán de forma cualitativa, realizando un estudio detallado a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- Se constatará que las proposiciones recibidas en el acto de apertura contengan la información, documentos y requisitos solicitados en el numeral 10.3.6. de las presentes bases, así como aquellos requisitos o

modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones; la falta de alguno de ellos será motivo para desechar la proposición.

- Se verificará que las condiciones y coberturas de los servicios que oferten los Licitantes, correspondan a los requeridos por los Centros, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo 7** de estas bases.
- Si durante el proceso de evaluación, los CENTROS requieren de alguna aclaración, éstos podrán solicitarla a los Licitantes o fabricantes sin contravenir lo estipulado en las presentes bases, por otra parte el personal de los CENTROS podrá realizar visitas a las instalaciones de los Licitantes para el mismo fin.
- Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Las correcciones se harán constar en el dictamen a que se refiere el numeral 12.1. de estas bases. Si el Licitante no acepta la corrección de la proposición, ésta se desechará, o sólo las partidas que sean afectadas por error. *(Art. 45 de Reglamento)*
- Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos anteriores se calificarán como solventes, técnica y económicamente y, por tanto, sólo éstas serán objeto del análisis comparativo. Dichos criterios, en ningún caso, podrán contemplar calificaciones por puntos o porcentajes.
- De considerarlo pertinente los Centros en cualquier momento podrá realizar visitas a las empresas, para comprobar la capacidad técnica y de respuesta. Si como resultado de la evaluación se comprueba que la empresa no cumple con los requisitos establecidos en las bases, levantará acta circunstanciada de los hechos y en su caso, podrá desechar la proposición correspondiente.
- La evaluación técnica y económica de las proposiciones, se realizará comparando entre si y en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los Licitantes; los resultados se asentarán en un cuadro comparativo para su dictamen.
- El Licitante se obliga con su participación, a otorgar todas las facilidades necesarias al personal de los Centros, para el desahogo de la evaluación.
- Cuando proceda, los Centros podrá constatar en cualquier momento el cumplimiento de las normas oficiales en los bienes y/o materiales y servicios propuestos, salvo que en la parte técnica de las bases, haya solicitado el cumplimiento de una norma oficial vigente en específico.
- La evaluación de las proposiciones en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del Licitación, así como cualquier otro requisito, cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, NO AFECTEN la solvencia de la proposición, los siguientes:

- El proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases de Licitación;
- El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia Propuesta Técnica o económica;
- El no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de las proposiciones presentadas.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

12. CRITERIOS PARA LA EMISIÓN DEL FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

12.1 La convocante, considerando lo establecido en el numeral 11 de las bases, emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas. *(Art. 36-Bis de la Ley)*

12.2 Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por los Centros y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. *(Art. 36-Bis, Fracc. I de la Ley)*

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por los Centros, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. *(Art. 36-Bis, Fracc. I de la Ley)*

En este supuesto se comparará en forma equivalente el aspecto económico de cuando menos las dos proposiciones económicas más bajas. *(Art. 35, Fracc. IV de la Ley)*

12.3 En igualdad de condiciones, técnicas y económicas, se dará preferencia a personas con discapacidad o a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento (5%) de personas con discapacidad, cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la Licitación.

12.4 En caso de no darse el supuesto del numeral 12.3 y resulta un empate de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que la convocante

celebre en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositadas en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del Licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. (Art. 44 del RLAASSP)

12.5 Contra resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

13. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES. (Art. 31, Fracc. IV de la Ley)

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.
- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de Licitación, sus anexos y la junta de aclaraciones.
- La comprobación de que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- Cuando los Licitantes presenten documentos oficiales alterados, modificando con esto el contenido original de los mismos.
- Cuando presenten documentos donde se solicite *bajo protesta de decir verdad*, y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente, o que el Licitante no presente éstos, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del RLAASSP.
- Cuando el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando la proposición presentada, no se apegue exacta y cabalmente a lo estipulado en estas bases, o a lo requerido por los Centros en el **Anexo 7**.
- Cuando los precios de las proposiciones económicas, se presenten en moneda extranjera, siendo una Licitación nacional
- Cuando se presenten proposiciones en idioma distinto al español. Los anexos técnicos podrán presentarse con una traducción simple al español.
- Cuando el volumen de los servicios propuestos sea menor al 100% del concepto total requerido por los Centros
- Cuando las personas físicas o morales estén inhabilitadas por resolución de la SFP en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Si durante la evaluación, en alguna proposición, resulta mayor el costo que el precio, considerando la investigación de precios realizada, los Centros podrán desecharla, por estimarla Insolvente
- Cuando el Licitante registre mas de una proposición
- Cuando el Licitante presente los formatos que se indican en las bases, con anotaciones diferentes a las solicitadas por los Centros y que éstas de alguna manera impidan determinar objetivamente la solvencia de la proposición, o que no presente dichos documentos en la proposición.
- En su caso, cuando se compruebe que el Licitante no cuenta con la capacidad legal, técnica o económica, para garantizar el cumplimiento del servicio objeto de la Licitación, conforme a las especificaciones requeridas en el **Anexo 7**.
- La convocante podrá desechar las proposiciones cuyo costo sea desproporcionadamente bajo con respecto a los del mercado, que evidencie no poder cumplir con la prestación de los servicios o entrega de los bienes objeto de la Licitación, en las condiciones requeridas, o bien, que este sea excesivo.
- La violación por parte de los licitantes a las disposiciones que establece la LAAySSP y el RLAASSP y demás normas aplicables.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

Las proposiciones desechadas durante la Licitación pública, podrán ser devueltas a los Licitantes **que lo soliciten por escrito**, una vez transcurridos sesenta (60) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción. (Art. 56, último párrafo de la Ley y Art. 68-B del RLAASSP)

14. DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN. (Art. 38 de la Ley y Art. 47 del RLAASSP)

14.1 La convocante podrá declarar **desierta** la Licitación y deberá expedir una segunda convocatoria en los siguientes casos:

- Cuando vencido el plazo de venta de las Bases de licitación, ningún interesado las adquiriera; o
- Cuando habiéndolas adquirido, no se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura Proposiciones.
- Cuando no exista alguna proposición que hubiese cubierto los requisitos de las bases, sus anexos y lo establecido en la junta aclaraciones.
- Cuando los precios de los servicios ofertados no fueren aceptables, conforme a la investigación de precios realizada. Los

resultados de esta investigación se incluirán en el dictamen a que se refiere el numeral 12.1. de estas bases y se hará del conocimiento de los Licitantes en el fallo correspondiente

- Si después de efectuada la evaluación a las proposiciones, no fuese posible adjudicar el contrato a ningún Licitante porque sus proposiciones no se consideran solventes.
- Tratándose de Licitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas, la convocante podrá proceder, sólo respecto a esas partidas, a celebrar una nueva Licitación o bien un procedimiento de Licitación Pública Nacional o de adjudicación directa, según corresponda.

La convocante podrá **cancelar** una Licitación o partidas incluidas en ésta en los siguientes casos:

- Por caso fortuito o fuerza mayor
- Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los Centros.
- Cuando no se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de alguna partida; que no reúnan los requisitos de las bases de Licitación o sus precios no fuesen aceptables.

La determinación de dar por cancelada la Licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los Licitantes.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

15.1 Cada Centro será responsable de celebrar por separado sus respectivos contratos y verificar la ejecución del mismo. *(Art. 9, tercer párrafo del RLAASSP)*

Previo a la formalización del contrato y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como a la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008 publicada el 27 de mayo de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, **únicamente el Licitante ganador cuyo monto adjudicado por contrato, sea equivalente o superior a \$300,000.00 antes de I.V.A., deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.**

El proveedor adjudicado, deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo correspondiente. En la misma consulta se deberá de incluir el correo electrónico del área de contratación que se les indique para que el SAT envíe el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en los artículos 34 de la LAAySSP, la persona que resulte adjudicada deberá presentar el "acuse de recepción" a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

Las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el R.F.C. o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

La Convocante señala como correos electrónicos las cuentas smarmolejo@ciatec.mx, crojas@ciatec.mx, y/o amontoya@ciatec.mx, smc@cio.mx y arnulfo@cimat.mx para que en la solicitud de opinión al Sistema de Administración Tributaria incluyan los correos electrónicos antes mencionados, mismos que corresponden a la Gerencia de Recursos Materiales y Subdirección de Operaciones, para que el Sistema de Administración Tributaria envíe el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

Para efectos de lo anterior, el proveedor adjudicado deberá solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

1. Presentar solicitud de opinión por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal"
2. Contar con clave CIEC
3. En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:
 - a. Nombre y dirección de la dependencia en la cual se licita.
 - b. Nombre y R.F.C. del representante legal, en su caso.
 - c. Monto total del contrato.
 - d. Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
 - e. Número de licitación o concurso.

El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifieste bajo protesta de decir verdad que:

- a) Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al R.F.C., a que se refieren el CFF y su Reglamento, la situación actual del registro es activo y localizado.
- b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.
- c) Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

- d) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
 - e) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
5. En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.9.

En el supuesto de que los Centros reciban, previa la formalización del contrato del Sistema de Administración Tributaria el "acuse de respuesta" de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, no se formalizará el contrato y los Centros procederán a remitir a la SFP la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicado.

15.2 Firma del contrato. (Art. 46 de la ley y Art. 55-A del RLAASSP)

Para verificar la información presentada en el formato de acreditación (Anexo 1) de su proposición, **el Licitante ganador**, deberá entregar copia y presentar para cotejo originales o copias certificadas de la siguiente documentación: (Art. 36, tercer párrafo del RLAASSP)

Personas Morales:

- Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Cédula de Identificación Fiscal.
- Comprobante de domicilio fiscal de la empresa licitante (recibo telefónico, luz, predial o agua)
- Acta Constitutiva de la empresa Licitante y en su caso última modificación a la misma, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder Notarial, en el que se acredite la personalidad y facultades del Representante Legal o Apoderado.
- Identificación oficial: únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del SMN.
- Copia de las declaraciones provisionales de impuestos correspondientes a los meses de enero a mayo del 2008.

Personas Físicas:

- Acta de Nacimiento.
- Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Cédula de Identificación Fiscal.
- Comprobante de domicilio (Recibo telefónico, luz, predial o agua).
- Identificación oficial únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del SMN.

- Copia de las declaraciones provisionales de impuestos correspondientes a los meses de enero a mayo del 2008.
- C.U.R.P.

La persona física ganadora o el representante legal de la empresa licitante, deberá presentarse a firmar el contrato dentro de los veinte (20) días naturales siguientes al de la notificación del fallo, en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales de CIATEC. A.C., en las oficinas del Departamento de Servicios Generales del CIO, A.C. y en las oficinas del Departamento de Adquisiciones del CIMAT, A.C. y según corresponda.

En caso de que el Licitante ganador injustificadamente o por causas imputables a él no firme el contrato, la convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al Licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 36 bis de la LAAySSP, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Asimismo, el Licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los servicios, si la convocante no firmare el contrato respectivo, por causas imputables a la misma. El atraso de la convocante en la formalización de los contratos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

Se incluyen en el **Anexo 9** los modelos de contrato de cada Centro.

15.3 Modificaciones al contrato. (Art. 52 de la Ley)

Los Centros, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes de que se trate.

Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los servicios conforme a las cantidades pactadas en los contratos, la convocante podrá modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el cinco por ciento (5%) del importe total del contrato respectivo.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de la convocante. Los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato.

Los derechos y obligaciones que deriven del o los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los

derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del CIATEC CIO y/o CIMAT, según corresponda.

15.4 Rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato. (Art. 54 y 64 de la Ley y Art. 66 del RLAASSP)

15.4.1 Rescisión del Contrato

Los Centros rescindirán administrativamente el contrato y harán efectiva la garantía de cumplimiento del mismo, en proporción al monto de las obligaciones incumplidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la LAAySSP; en los casos siguientes:

- a) Cuando hubiese transcurrido el tiempo convenido para la entrega de los servicios conforme al tiempo estipulado en las Bases y esta no se haya realizado por causas imputables al licitante.
- b) Por incumplimiento a lo establecido en el contrato, anexos y a las Bases de la licitación.
- c) Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de derechos en forma que afecte el contrato.
- d) Cuando transcurrido el plazo indicado en la LAAySSP, el proveedor, no entregue las garantías de cumplimiento del contrato, a favor de cada uno de los Centros.
- e) Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso a que se refiere el primer inciso, sino por otras causas establecidas en el contrato, los Centros podrán iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato.
- f) Proporcionar información que resulte falsa para la celebración del contrato o que actúe con dolo o mala fe en alguna de las etapas del proceso licitatorio, en la adjudicación del contrato o durante su vigencia.
- g) Porque el licitante no otorgue en tiempo y forma la garantía que se señala en las presentes Bases.
- h) Cuando haya llegado al límite en la aplicación de las penas convencionales derivadas del incumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la LAAySSP.

Por lo anterior, los Centros se reservan el derecho a proceder conforme a lo establecido en el artículo 54 de la LAAySSP.

15.4.2 Procedimiento de rescisión del Contrato

Los Centros podrán, en cualquier momento, rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sujetándose al procedimiento siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco (5)

días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

- b) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **a)** de este apartado.
- d) Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuar los Centros por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de los Centros de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Asimismo, los Centros podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando:

- a) Concurran razones de interés general.
- b) Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

16. GARANTÍAS. *(Art. 48 de la Ley)*

De conformidad con el artículo 48 de la LAAySSP, el proveedor ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado, cheque de caja o fianza expedida por una institución legalmente constituida a favor del Centro correspondiente, por una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) del importe total del contrato, sin incluir el IVA, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato. Esta también deberá garantizar prórrogas y esperas.

En caso de que el Licitante opte por presentar fianza, en la redacción de la misma deberá considerarse lo siguiente:

- I. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato;
- II. Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "*El Centro que corresponda*";
- III. Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del presente contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y

- IV. La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 93, 94, 95, 95 bis y 128 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como lo dispuesto por el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Asimismo se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley antes citada en el sentido de que "la fianza no tendrá fecha de vencimiento.
- V. Que la afianzadora acepta expresamente pagar al beneficiario el equivalente al 10 por ciento del monto del contrato sin IVA, cuando se inicie el procedimiento de rescisión administrativa por incumplimiento por parte del acreditado, independientemente de que exista saldo o no a favor del beneficiario.

Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato, cuando:

- Hubiese transcurrido el tiempo máximo para el inicio de los servicios.
- Cuando el licitante no entregue los servicios objeto de presente licitación en forma, plazos y términos establecidos en el contrato, no se otorgarán prórrogas salvo los casos fortuitos o de fuerza mayor plenamente justificados.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, deberá presentar la modificación de la fianza.

17. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. (Art. 57 de la Ley y Art.- 68-A del RLAASSP)

La SFP, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en las presentes bases, en la LAAySSP y/o en otras disposiciones aplicables.

Podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las entidades que realicen adquisiciones, arrendamientos y servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

Asimismo, la Secretaría de la Función Pública y los órganos internos de control en las entidades, con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los proveedores información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos.

18. INFRACCIONES Y SANCIONES. (Art. 59, 60 y 61 de la Ley)

Los Licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la LAAySSP, serán sancionados por la SFP con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Además de la sanción anterior, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Los Licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudicado por los Centros.

- b) Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción III del artículo 50 de la Ley, respecto de dos o más dependencias o entidades.
- c) Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves al CIATEC, CIO o CIMAT; así como aquellos que entreguen bienes con especificaciones distintas de las convenidas.
- d) Las que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- e) Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de LAAySSP.

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la SFP la haga del conocimiento de los Centros, mediante la publicación de la circular respectiva en el DOF.

La SFP impondrá las sanciones administrativas de que se trata el Título Sexto, Capítulo Único de la LAASSP, con base en las disposiciones relativas de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y considerando los daños o perjuicios que se hubieren producido o puedan producirse; el carácter intencional o no, de la acción u omisión constitutiva de la infracción; la gravedad de la infracción y las condiciones del infractor.

19. INCONFORMIDADES. (Art. 65 y 69 de la Ley)

De conformidad con el artículo 65 de la LAAySSP, podrá interponerse inconformidad ante la SFP por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAAySSP cuando dichos actos se relacionen con:

1. La convocatoria, las bases de Licitación o la junta de aclaraciones, siempre que el interesado haya adquirido las bases y manifestado su objeción, así como los argumentos y razones jurídicas que la funden, en la propia junta de aclaraciones.

En este supuesto la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones.

2. Los actos cometidos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el Licitante dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del acto respectivo.

3. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en las bases o en la LAAySSP.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere vencido el plazo para la formalización del contrato.

La SFP desechará las inconformidades que se presenten en contra de actos o en momentos distintos a los establecidos en los numerales anteriores; igualmente, desechará las inconformidades a que se refiere el numeral 1 de este apartado, cuando de las constancias se desprenda que el inconforme no hubiere asistido a la junta de aclaraciones o cuando, habiendo asistido, no hubiere manifestado su objeción y los argumentos y razones jurídicas que la funden respecto de aquellos actos que presuntamente contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAAySSP.

Toda inconformidad será presentada a elección del promovente, por escrito o a través de los medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la SFP, cumpliendo los requisitos señalados en la LAAySSP y en el RLAASSP .

La resolución que emita la SFP tendrá por consecuencia:

1. La nulidad del acto o actos irregulares estableciendo, cuando proceda, las directrices necesarias para que el mismo se reponga conforme a la Ley.
2. La nulidad total del procedimiento,
3. La declaración relativa a lo infundado de la inconformidad, o
4. Las directrices para que el contrato se firme.

20. DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN (Art. 71 de la Ley)

Los proveedores podrán presentar queja ante la SFP, con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactadas en los contratos que tengan celebrados con los Centros, atendiendo para ello el procedimiento establecido en el Capítulo Segundo del Título Séptimo de la LAAySSP.

21. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

En cumplimiento al Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y Desarrollo Administrativo 2001-2006 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril del 2002, se adjunta a las presentes bases, el **Anexo 11 "Encuesta de Transparencia"**, con el fin de que los Licitantes expresen su opinión de los actos derivados de la Licitación Pública, misma que deberán entregar al término del Acto presentación y apertura de proposiciones.

22. NOTA INFORMATIVA PARA LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (O. C. D. E.).

En cumplimiento al Oficio-Circular N° SACN/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la SFP, se adjunta a las presentes bases copia del mismo en el **Anexo 6** relativo a la nota informativa para Licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

23. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta por la Convocante considerando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación o aplicación de estas bases, del contrato que se celebre, así como de lo no previsto en tales documentos, se sujetará a lo dispuesto en la LAAySSP, el RLAASSP y el Código Civil Federal y demás disposiciones aplicables en la materia.

ANEXO NO. 1 "FORMATO DE ACREDITACIÓN Y REPRESENTACIÓN"

_____ (nombre del Licitante) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. 68122001-008-08 a nombre y representación de: (persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes: Razón Social:		
Domicilio: Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
<u>PERSONAS MORALES</u>		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		
Fecha:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio:		
Relación de accionistas		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de las mismas		
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio		

Nombre del apoderado o representante legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario.

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO NO. 2
"SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 31, FRACC. XXIV, 50 Y 60
PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAAySSP"

Lugar y Fecha

CIATEC, A.C.
Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.
P r e s e n t e s

Ref.: Licitación Pública Nacional No. 68122001-008-08

En relación a la licitación pública nacional No. 68122001-008-08 correspondiente a "____(señalar el objeto de la licitación)____" declaro bajo protesta de decir verdad que la empresa _____ y sus representantes legales no se encuentran bajo ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 31, fracción XXIV, 50 y penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos a celebrarse con el CIATEC, A.C., CIO, A.C. Y CIMAT, A.C.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

ANEXO NO. 3
"ACEPTACIÓN DE BASES".

Lugar y fecha.

CIATEC, A.C.
Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.

P r e s e n t e s

Ref.: Licitación Pública Nacional No. 68122001-008-08

Por medio del presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, conocer el contenido de las bases correspondientes a la Licitación arriba mencionada, incluyendo sus anexos, los muebles e inmuebles de los Centros en dónde se prestarán los servicios objeto de esta Licitación,

Por lo que acepto íntegramente los requisitos, obligaciones y condiciones establecidas en estas Bases, dentro de los plazos y términos fijados en las Bases de licitación y he considerado en mi proposición las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases, derivadas de la junta de aclaraciones.

Así como conocer la forma y contenido del modelo de contrato, aceptando las cláusulas del mismo.

También conocer la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el RLAASSP, en los cuales se fundamenta la presente Licitación; así como su conformidad de apegarse a éstos.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

ANEXO NO. 4
"MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA"

Lugar y fecha.

CIATEC, A.C.
Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.

P r e s e n t e s

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 68122001-008-08 y manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa _____ es de nacionalidad mexicana.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

ANEXO NO. 5
"DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

Lugar y fecha.

CIATEC, A.C.
Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.

Presentes

Ref.: Licitación Pública Nacional No. 68122001-008-08

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de los CENTROS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

ANEXO NO. 6

Nota informativa para Licitantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) (Oficio circular SACN/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- θ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- θ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- θ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- θ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- θ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- θ **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- θ **Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- θ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:

A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente o ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

ANEXO NO. 7**"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS"****PARTIDA 1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL
SERVICIO (PROPUESTA TÉCNICA) PARA CIATEC**

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES DEL CIATEC EN LAS CIUDADES DE LEÓN, GUANAJUATO	CONTRATO DE SERVICIO	1

El licitante ganador quedará obligado a cumplir con los siguientes lineamientos durante el desempeño del servicio de limpieza integral de las instalaciones del ciatec:

CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:**1. Propuesta Técnica:**

- 1.1. Carta compromiso en donde se manifieste que en caso de ser seleccionado, el tipo de transportación, las maniobras de carga y descarga en el traslado diario de personal, materiales de limpieza y equipo empleado, correrán por cuenta de la empresa que representa.
- 1.2. Proposición del plan general de trabajo que incluya un registro detallado de actividades para cumplir con el contrato en caso de resultar adjudicados. Este requisito es indispensable para la evaluación detallada de proposiciones.
- 1.3. Informe relativo a su capacidad técnica y de logística para satisfacer el servicio. Demostrará que cuenta con personal capacitado para llevar a cabo las funciones requeridas para el cabal cumplimiento con un contrato del servicio integral de limpieza. (Personal técnico, profesional y especializado) y presentará un organigrama funcional que lo avale.
- 1.4. Relación pormenorizada de:
 - 1.4.1. Equipos, que empleara para la prestación del servicio detallando para ello, marca, modelo, fecha de compra.
 - 1.4.2. Materiales e insumos que empleara para la prestación del servicio detallando las cantidades al menos solicitadas para el servicio por el CIATEC.

1.4.2.1. Instalaciones del CIATEC A.C.

Material a cotizar como dotación mensual			Material y equipo que debe de ser suministrado por el proveedor como parte integral de sus funciones. Estos productos (llamada jarcería), son necesarios para las actividades de limpieza, no están incluidos en la proposición, ya que se consideraron herramientas propias de una compañía de limpieza.		
Producto	Unidad	Cantidad	Producto	Unidad	Cantidad
Cloro	Litros	100	Bombas para wc	Piezas	17
Fabuloso	Litros	150	Escobillón para wc	Piezas	17
Bolsa 1.00x1.20	Kilos	10	Jalador de piso	Piezas	5
Detergente en polvo	Kilos	10	Cepillos para vidrio	Piezas	6
Fibras verdes	Piezas	17	Escobas de mijo	Piezas	2
Mop completos de 60 cm.	Piezas	5	Atomizador de 1/2 litro	Piezas	17
Franela	Metros	10	Equipo adicional para realizar labores de limpieza		
Guantes	Piezas	17	Producto	Unidad	Cantidad
Trapeadores	Piezas	17	Despachador de papel sanitario	Piezas	25
Escobas	Piezas	4	Despachador de toalla interdoblada	Piezas	25
Cubeta	Piezas	4	Dosificador de jabón para manos	Piezas	25
Recogedores	Piezas	4	Aspiradora	Piezas	1
Pinol	Litros	100	Pulidora de pisos	Piezas	1
Papel sanitario en bobina	Rollos	140	Lavadora de presión	Piezas	1
Shampoo para manos	Litros	20	Carretilla	Piezas	1
Pastilla para wc	Piezas	60	Pala	Piezas	2
Sarricida	Litros	10			
Papel para toalla interdoblada	Paquetes	270			

- 1.5. Manifestación firmada que durante la vigencia del contrato en caso de resultar adjudicado contará con póliza de "fidelidad" de sus empleados que ampare robo, fraude y abuso de confianza en contra de las personas, instalaciones y bienes del ciatec, expedida por una compañía afianzadora legalmente establecida y por un monto mínimo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.). De no contar con esta póliza al momento de presentar su proposición, el licitante deberá referir en carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad que de resultar ganador se compromete a contratar dicha garantía y que presentara a más tardar cinco días posteriores a la fecha de firma del contrato.
- 1.6. Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el grado de contenido nacional de los bienes e insumos que utilizará en el servicio contratado mismos que deberán ser de al menos el 50% de origen nacional por lo que deberá detallar las marcas de materiales que utilizará en la prestación del servicio.

2. Propuesta Económica.

- 2.1. La Propuesta Económica deberá contener invariablemente el catalogo de conceptos, cantidades, unidades, precio unitario y resumen general en original, este documento deberá ser invariablemente el que proporciona el CIATEC, A.C. Y se formulara procediendo de acuerdo a los requisitos para elaboración y la presentación de proposiciones.
- 2.2. Cuando el catalogo de conceptos se conforme de varias hojas deberá anotarse en cada una de ellas el monto parcial acumulado y además en la hoja final el monto total. En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas se reconocerá como correcto el producto de las cantidades verificadas por el ciatec y los precios unitarios anotados por el proponente en su catalogo de licitación.
- 2.3. De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan se modificaran los importes parciales y la suma total de estos.
- 2.4. Las especificaciones de los servicios que se tomen en cuenta, se basarán las especificaciones que proporcione el CIATEC, A.C.
- 2.5. En el caso de omitirse en el análisis algún elemento que de acuerdo a las especificaciones antes mencionadas debe intervenir, este se considerara incluido en los cargos que se asienten, la clave de codificación de los conceptos que el licitante presente deberá coincidir, con el folio que el CIATEC le aplique a los conceptos del catalogo.
- 2.6. En caso de proponerse alternativas que modifiquen lo estipulado en dicho catalogo, estas se especificaran claramente al reverso de la hoja de análisis correspondiente, pudiendo el ciatec aceptar o rechazar dicha alternativa, no siendo objeto de reclamación posterior en caso negativo.

3. Datos generales del servicio.

Lugar de prestación del servicio	CIATEC, A.C.
Domicilio	Calle Omega N° 201 y Omega 213 fracc. Delta
Ciudad	León, Guanajuato, México.
Áreas del servicio:	Superficie total 9,088.98 m ²
A. Pisos	-Tres edificios: oficinas, aulas y laboratorios en vitropiso; -Estacionamientos, pasillos, almacenes, talleres y plantas diversas en concreto firme.
B. Cristales	Tres edificio y divisiones de cancelaría inter-cubículos.
C. Material de laboratorio	Lavado diario de matraces diversos tamaños, tubos de ensaye, vasos e precipitado y en general instrumental de laboratorio.
D. Personal para servicios diversos en cursos.	Preparación diaria de alimentos para cursos y eventos diversos desde servir los Pre-ensados conforme a recetas de servicios de brunch.
E. Jardines	Existe un jardín con un área aproximada de 50 m ² y se cuenta con un inventario de 125 macetas de plantas de ornato, debiéndose contar con una persona que tenga conocimientos de jardinería a efecto de dar mantenimiento a los mismos.
F. Otros	Parque vehicular del ciatec, integrado por automóviles y camionetas de diferentes marcas a los cuales se les deberá de realizar actividades de limpieza a los mismos.
Numero de personas	La entidad promueve que sean 13 (trece) en caso de incrementar el número de personas para dichos trabajos deberá justificarlo conforme al plan de trabajo, mismo que la entidad podrá aceptar o rechazar.
	Costo por elemento \$
	Subtotal \$
	I.V.A \$
	Total \$

**PARTIDA 2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL
SERVICIO (PROPUESTA TÉCNICA) PARA CIO**

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES DEL CIO EN LAS CIUDADES DE LEÓN, GUANAJUATO, Y AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	CONTRATO DE SERVICIO	1

El licitante ganador quedará obligado a cumplir con los siguientes lineamientos durante el desempeño del servicio de limpieza integral de las instalaciones del CIO.

1.1 PERSONAL Y HORARIOS DEL MISMO: Los fines de semana y días festivos oficiales serán de descanso para el personal de limpieza, sin embargo, las vacaciones del personal de limpieza no estarán relacionadas con las del personal del CIO, por lo que éstos realizarán trabajos de limpieza rutinarios en los períodos vacacionales, así como algunas actividades de limpieza profunda que se programarán con antelación. Las vacaciones del personal de limpieza serán programadas por el prestador del servicio sin afectar los turnos contratados ni la cantidad de personal.

CIO-LEÓN: Se requieren 11 intendentes de lunes a viernes, en horario 8:00 a 16:00 los días lunes a jueves, y de 7:00 a 15:00 horas los días viernes, con horario de comida de 12:00 a 12:30. El personal se distribuirá por edificios de acuerdo a lo siguiente:

Edificio de Biblioteca: 1 (uno)
Edificio de Formación Académica: 2 (dos)
Edificio de Maestría: 1 (uno)
Edificio Taller Mecánico: 1 (uno)
Edificio General: 2 (dos)
Edificio de Investigación (Octágono): 1 (uno)
Edificio de Láseres: 1 (uno)
Edificio de Eventos Especiales, Site, Almacén y Casetas de vigilancia: 1 (uno)
Edificio de Gestión Tecnológica 1 (uno)

CIO - UNIDAD AGUASCALIENTES: Se requieren 2 intendentes de lunes a viernes, en horario 8:00 a 16:00 los días lunes a jueves, y de 7:00 a 15:00 horas los días viernes, con horario de comida de 12:00 a 12:30. El personal se distribuirá por edificios de acuerdo a lo siguiente:

- Planta Baja y Auditorio: 1 (uno)
- Nivel 1 y Nivel 2: 1 (uno)

1.2 REGISTRO DE ASISTENCIAS

a) El supervisor tendrá la obligación de entregar al Departamento de Servicios Generales del CIO un reporte semanal que contenga la relación de la asistencia y las horas de entrada del personal de limpieza, en el formato que el CIO proporcionará al Licitante ganador.

b) La tolerancia de la entrada del personal no será mayor a quince minutos, siendo ésta la tolerancia máxima para ingresar a las instalaciones del CIO para laborar, indicando retardo en la hoja de registro de asistencia. Si el personal excede la tolerancia de quince minutos, podrá entrar a trabajar solamente si llega dentro de los siguientes quince minutos, indicando en la hoja de registro de asistencias que hay media falta, misma que será descontada al prestador del servicio del pago del mes correspondiente. De igual manera, tres retardos de la misma persona equivalen a una falta, o nueve acumulados de todo el personal equivalen a una falta, para ello se tomará como base las ocurridas durante un período de treinta días naturales, misma que será descontada de la factura correspondiente del mes en curso.

1.3 CONTINUIDAD

a) El prestador del servicio deberá mantener en cada instalación, el personal completo y en forma continua en los turnos señalados; siendo su responsabilidad cubrir ausencias por causas de fuerza mayor o de carácter rutinario. El prestador del servicio procurará mantener estable al personal de limpieza asignado al CIO, elaborándose tanto por la empresa como por el Departamento de Servicios Generales, la plantilla de personal que prestará el servicio de manera fija en cada instalación.

1.4 RESPONSABILIDAD

a) El CIO no contrae responsabilidad laboral alguna con el personal de limpieza que la empresa contrate, cualquier conflicto que se presente entre estos, será responsabilidad exclusiva de la empresa. Así mismo, el prestador del servicio deberá garantizar que su personal NO altere el orden en el interior de las instalaciones; NO se les ubique fuera del lugar asignado de trabajo; NO eleve o realice peticiones a funcionarios del CIO; o que se pretenda que el CIO funja como intermediario para arreglo de asuntos ajenos al servicio objeto de esta licitación.

1.5 ENLACE

a) La unidad de enlace del prestador del servicio con el CIO, será únicamente el Departamento de Servicios Generales, cuidando el prestador del servicio de limpieza que su personal se dirija a este departamento, y nunca a ningún otro, para tratar todos los asuntos relacionados con el contrato objeto de esta licitación. El personal de limpieza y el supervisor de limpieza quedarán, en el aspecto operativo, bajo las órdenes directas del Departamento de Servicios Generales del CIO y de las personas a quienes éste designe, debiendo guardarles disciplina, subordinación y respeto, sin que ello signifique una relación de patrón sustituto. Por ningún motivo el prestador del servicio podrá remover de los puestos asignados a su personal, ni modificar sus funciones y responsabilidades, sólo el Departamento de Servicios Generales del CIO, autorizará algún cambio por razones justificadas. Todo esto sin perjuicio de que el prestador del servicio es el único responsable del control administrativo de su personal.

Toda reubicación del personal de limpieza de un puesto a otro, o de una instalación a otra, de acuerdo con las necesidades del servicio se hará únicamente con la autorización del Departamento de Servicios Generales del CIO, el que podrá disponer las reubicaciones que considere necesarias. El CIO tendrá la facultad de retirar, reubicar y/o boletinar al personal faltista, de mala conducta o que tenga omisiones en el servicio, sin perjuicio de proceder legalmente si estas omisiones constituyeran un delito.

1.6 UNIFORMES, EQUIPO DE SEGURIDAD Y MATERIALES

a) El personal de limpieza deberá portar como uniforme, aquél que la empresa designe conveniente, ya sea bata u overol en buen estado, con logotipos y coloración distintivos de la empresa, que sirva como medio de identificación y presentación para el mismo. Por ningún motivo se aceptará que el personal porte a la vista prendas que no correspondan al uniforme o que resten seriedad a la imagen del CIO. Asimismo deberá portar a la vista credencial o gafete de identificación que lo acredite como personal de la empresa. El prestador estará obligado a vigilar que su personal tenga un estricto control y uso adecuado de los materiales de limpieza proporcionados por CIO.

1.7 FACULTADES DEL SUPERVISOR DE LIMPIEZA

El supervisor deberá tener autoridad reconocida por el resto del personal y tendrá entre otras las facultades siguientes:

- a) Coordinar las labores del personal de acuerdo a las necesidades del CIO.
- b) Realizar las inspecciones permanentes de la calidad del servicio.
- c) Verificar mediante check-list el cumplimiento de las rutinas.
- d) Tomar las medidas disciplinarias concernientes al personal de limpieza.
- e) Realizar las solicitudes de material al almacén del CIO, y verificar su correcta utilización.
- f) Responder, de común acuerdo con el Departamento de Servicios Generales de CIO a las necesidades imprevistas.
- g) Contar con un sistema de quejas y sugerencias que ayuden a mejorar el servicio, reportando los resultados mensualmente al Departamento de Servicios Generales.
- h) Remover o sustituir personal por decisión conjunta con el Departamento de Servicios Generales, cuando dicho personal no cumpla con sus obligaciones y/o tenga una conducta contraria a la prestación del Servicio objeto de esta licitación.

1.8 LAS EMPRESAS DEBERÁN DE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES RUTINAS DE LIMPIEZA

- a) Limpieza de muebles en general (escritorios, libreros, archiveros, sillas, etc.) en oficinas, laboratorios, salones de clases, salas de juntas y vestíbulos.
- b) Recolección de basura y limpieza de cestos
- c) Lavado y trapeado de pisos
- d) Lavado y limpieza de escaleras
- e) Aseo, desinfectado y aromatizado de sanitarios dos veces al día como mínimo.
- f) Colocación de papel higiénico, toallas sanitas y demás accesorios
- g) Lavado de loza (cafeteras, tazas, vasos, etc.)
- h) Limpieza de terrazas y calles aledañas al edificio.
- i) Limpieza de teléfonos y ventiladores
- j) Limpieza de equipo de cómputo y periféricos
- k) Limpieza de ventanas y cristales, interiores y exteriores.
- l) Servicio de mopeado

- m) Limpieza de zoclos, acrílicos, lámparas, plantas y elementos decorativos
- n) Limpieza de ceniceros
- o) Limpieza de persianas
- p) Lavado y aspirado de alfombras
- q) Hechura de café

Estas rutinas deberán cumplir en todo momento con las políticas, normas e indicaciones tanto verbales como escritas que para efecto de la prestación de los servicios de limpieza emita el Departamento de Servicios Generales del CIO.

1.9 PROGRAMA DE PERIODICIDAD DEL SERVICIO SERVICIO DIARIO DE LUNES A VIERNES

- a) Hacer el café para el personal investigador y administrativo.
- b) Lavado de loza (cafeteras, tazas, vasos, platos, etc.) Esto no incluye la loza o recipientes que utiliza el personal en general para sus alimentos
- c) Recolección de basura y hojas de patios del área asignada
- d) Recolección de basura en cubículos, salones y pasillos
- e) Limpieza de ceniceros en pasillos (las veces que sea necesario)
- f) Limpieza y sacudido de todos los muebles en general (escritorios, mesas, pizarrones, sillas, sillones, mesas, etc.)
- g) Trapeado y barrido de pisos (privados y pasillos)
- h) Limpieza de extinguidores.
- i) Limpieza de cancelería de aluminio con cristales.
- j) Limpieza de teléfonos, ventiladores, extintores, cuadros, etc.
- k) Limpieza integral de sanitarios y tocador (dos veces al día)
- l) Mopeado de pisos de áreas comunes y de privados
- m) Limpieza de enfriadores y calentadores de agua
- n) Limpieza de hornos de cafetería y utensilios de cafetería
- o) Sacudido y limpieza de polvo de mobiliario, equipo y elementos decorativos de las instalaciones del CIO.
- p) Reportar las necesidades de mantenimiento adicionales, como: fugas, lámparas, focos, apagadores, pisos, muebles, vidrios, etc.

SERVICIO QUINCENAL

- a) Limpieza de marcos y puertas
- b) Limpieza de rejillas de lámparas en plafones
- c) Barrido de calles aledañas (1 vez por semana)
- d) Lavado de refrigeradores
- e) Lavado de escaleras
- f) Limpieza de vidrios interiores

SERVICIO MENSUAL

- a) Lavado de vidrios exteriores
- b) Lavado de alfombras
- c) Desmanchado de pisos
- d) Limpieza profunda de mobiliario de salones
- e) Lavado de paredes que lo ameriten
- f) Pulido de pisos

Nota: El equipo y material necesario para el lavado de mobiliario y alfombras y pulido de pisos lo tendrá que proporcionar el proveedor.

1.10 PERFIL DEL PERSONAL

El personal operativo de limpieza deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Edad: Mínima 18 años cumplidos, máxima 50 años.
- b) Estatura mínima: 1.45 metros.
- c) Saber leer y escribir.
- d) Compleción: Regular.
- e) Con vocación para el servicio de limpieza
- f) Sin defectos físicos que le impidan el cumplimiento del servicio.
- g) De buena salud, que no padezca de alguna enfermedad contagiosa o que le impida cumplir con el servicio.
- h) Con buena condición física.
- i) Deberá conocer sus funciones para el desempeño de limpieza.
- j) Que no tenga antecedentes penales.

- k) No ser adicto al consumo de alcohol, sustancias psicotrópicas y estupefacientes, ni otros productos que produzcan efectos similares.
- l) No haber sido destituido de trabajos anteriores por cualquiera de los siguientes motivos:
- Por incurrir en faltas de honestidad.
 - Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas.
 - Por abandono de trabajo
 - Por acumular demasiadas faltas.

El Supervisor de limpieza deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Edad: Mínima: 30 años, máxima 50 años
- b. Estatura mínima: 1.50 metros.
- c. Estudios: Secundaria o equivalente. Deberá saber hacer reportes de trabajo y análisis.
- d. Compleción: Regular
- e. Con capacitación específica para el manejo de personal operativo.
- f. Sin defectos físicos que le impidan el cumplimiento del servicio.
- g. De buena salud, que no padezca de alguna enfermedad contagiosa o que le impida cumplir con el servicio.
- h. Con buena condición física
- i. Deberá conocer sus funciones y tener un mínimo de 1 año de experiencia como supervisor.
- j. Que no tenga antecedentes penales.
- k. No ser adicto al consumo de alcohol, sustancias psicotrópicas y estupefacientes, ni otros productos que produzcan efectos similares.
- l. No haber sido destituido de trabajos anteriores por cualquiera de los siguientes motivos:
- Por abandono de trabajo
 - Por incurrir en faltas de honestidad.
 - Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas.
 - Por revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento por razones de su empleo.

Además debe garantizar que el personal que preste el servicio cuenta con características personales de probidad, rectitud, responsabilidad y se dedique solo a su trabajo, es decir, que no se involucre en problemas personales, controversias, disputas personales o de intereses diferentes al desempeño de su trabajo. En caso de recibir quejas en éste sentido, por parte del Departamento de Servicios Generales del CIO, el proveedor se compromete a sustituir al personal en forma inmediata.

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS

Los licitantes deberán incluir en su proposición técnica escrito en el que manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad que cuenta con oficinas debidamente establecidas en las ciudades de León, Gto. y Aguascalientes, Ags., lo cual comprobará mediante la presentación del formato de registro de alta del domicilio fiscal ante la SHCP. Deberá manifestar en el escrito el domicilio completo de cada una de las oficinas incluyendo número telefónico y el nombre de la persona responsable.

REQUISITOS ECONÓMICOS

Los licitantes deberán indicar por escrito la vigencia de la proposición económica la cual deberá ser, como mínimo, del acto de apertura de proposiciones económicas al 31 de diciembre de 2009. Los costos se expresarán como **PRECIOS UNITARIOS POR TURNO**, mismos que **SERÁN FIJOS DURANTE EL EJERCICIO 2009**.

El contrato se otorga por DOS AÑOS, comprendidos en el período del 1º DE ENERO DE 2009 al 31 DE DICIEMBRE DE 2010. Del total de 730 DÍAS NATURALES, se consideran los siguientes DOMINGOS y DÍAS FESTIVOS:

AÑO 2009: 52 DOMINGOS, 11 DÍAS FESTIVOS, siendo éstos últimos el 1º DE ENERO, 2 DE FEBRERO, 16 DE MARZO, 9 y 10 DE ABRIL, 1º y 5 DE MAYO, 16 DE SEPTIEMBRE, 2 y 16 DE NOVIEMBRE y 25 DE DICIEMBRE.

AÑO 2010: 52 DOMINGOS, 11 DÍAS FESTIVOS, siendo éstos últimos el 1º DE ENERO, 1º DE FEBRERO, 15 DE MARZO, 1º y 2 DE ABRIL, 1º y 5 DE MAYO, 16 DE SEPTIEMBRE, 2 y 15 DE NOVIEMBRE y 25 DE DICIEMBRE.

De lo anterior, se desprende que el contrato es por **302 TURNOS** para cada elemento en cada uno de los años del contrato, 365 días naturales por año menos 63 domingos y días festivos.

DURANTE EL 2010, EL PRECIO PODRÁ AJUSTARSE DE ACUERDO AL SIGUIENTE MECANISMO: Se reconocerá el incremento al **SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA GEOGRÁFICA "A"**, el cual se aplicará sólo al componente de MANO DE OBRA del precio unitario. La **INFLACIÓN ACUMULADA PARA EL AÑO 2009** que reporte el Banco de México, será reconocida para efectos de los componentes de **COSTOS MATERIALES** y **COSTOS INDIRECTOS** del precio unitario; el componente del precio unitario correspondiente a la **UTILIDAD, PERMANECERÁ SIN CAMBIO** y se expresara como un porcentaje de la suma de los costos.

CATEGORÍA	CANTIDAD CONTRATADA	TURNOS A CONTRATAR AÑO 2009	TURNOS A CONTRATAR AÑO 2010
INTENDENTE	11 (ONCE)	3,322	3,322

INTEGRACIÓN DEL PRECIO UNITARIO POR TURNO.

El licitante deberá integrar su Precio Unitario por Turno (**P.U.T**) para cada año, mediante la suma de componentes del precio que se explican a continuación:

P.U.T.= COSTO DE MANO DE OBRA + COSTOS MATERIALES + COSTOS INDIRECTOS + UTILIDAD DEL LICITANTE.

COMPONENTES DEL PRECIO UNITARIO:

1.- COSTO DE MANO DE OBRA.

Se hace notar a los licitantes que para obtener **EL COSTO REAL** de mano de obra del servicio, es necesario que se tomen en cuenta los costos relativos a las prestaciones y seguridad social mínimas requeridas por la normatividad vigente, de tal manera que la cantidad de **TURNOS A CONTRATAR NO ES IGUAL QUE LA CANTIDAD DE DÍAS QUE EL LICITANTE TIENE QUE PAGAR** al personal, ya que el personal debe considerarse con 365 días de salario.

Entonces, se solicita expresamente que en las propuestas de **COSTO DE MANO DE OBRA**, los licitantes deberán considerar el **PAGO DE SALARIO MAS PRESTACIONES DE LEY**, cumpliendo estrictamente con lo siguiente:

SALARIOS: EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR EN SU CALCULO EL **SALARIO MÍNIMO ACEPTABLE**, QUE CORRESPONDE AL **SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE** PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2008 EN EL ÁREA GEOGRÁFICA "A", PUBLICADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS (**\$ 52.59 CINCUENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.**), más **5% (CINCO POR CIENTO)**, es decir **\$55.21 (CINCUENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.)**:

CATEGORÍAS	VECES SALARIO MÍNIMO ACEPTABLE	SALARIO NETO
INTENDENTE	1.52	\$ 83.92

Los licitantes deberán manifestar por escrito que **ADICIONALMENTE AL SALARIO NETO**, se obligan al cumplimiento de las **PRESTACIONES LABORALES** y las **OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES** mínimas que marca la normatividad vigente: Séptimo día, Aguinaldo, Prima Vacacional, IMSS, SAR e INFONAVIT.

TOTAL DE MANO DE OBRA: Se integrará dividiendo el costo total de mano de obra para cada año, entre el número de turnos contratados para el mismo año.

CATEGORÍA	CANTIDAD CONTRATADA	DÍAS 2009	COSTO TOTAL POR SALARIOS	TURNOS CONTRATADOS 2009	COSTO POR TURNO MANO DE OBRA 2009 (Costo total por salarios / número total de turnos)
INTENDENTE	11 (ONCE)	4,015		3,322	

CATEGORÍA	CANTIDAD CONTRATADA	DÍAS 2010	COSTO TOTAL POR SALARIOS	TURNOS CONTRATADOS 2010	COSTO POR TURNO MANO DE OBRA 2010 (Costo total por salarios / número total de turnos)
INTENDENTE	11 (ONCE)	4,015		3,322	

2.- COSTOS MATERIALES. Se integrará como se indica:

01 CASACA NUEVA, CON COLORES Y LOGOTIPO DEL PROVEEDOR, POR PERSONA CADA 04 MESES.

01 GAFETE Y CREDENCIAL CON FOTOGRAFÍA, POR PERSONA, POR AÑO.

De lo anterior, se desprende que las cantidades de materiales solicitadas son, para cada año:

CATEGORÍA	CANTIDAD CONTRATADA	CASACAS 2009	GAFETES 2009
INTENDENTE	11 (ONCE)	33	11
	TOTALES	42	42

CATEGORÍA	CANTIDAD CONTRATADA	CASACAS 2010	GAFETES 2010
INTENDENTE	11 (ONCE)	33	11
	TOTALES	42	42

- **NOTA: El licitante ganador deberá entregar en el ALMACEN del CIO todos los MATERIALES correspondientes a cada año, DURANTE EL PRIMER MES de prestación del servicio, lo cual será requisito para el trámite de su primer pago.**
- **NOTA 2: En caso de extravío de gafetes, o bien por cambio de personal, el licitante se compromete a otorgar un nuevo gafete, de tal manera que su personal se encuentre siempre debidamente identificado.**

El costo total de los materiales solicitados se divide entre el total de turnos contratados para cada año, a fin de obtener el costo unitario de materiales por turno. Los materiales consumibles de limpieza que no se solicitan en la presente licitación, serán entregados por EL CIO.

3.- COSTOS INDIRECTOS. Se integrará como se indica:

Deberá reflejar el costo de la supervisión quincenal por parte de la Oficina Central del proveedor, incluyendo traslados, trámites del personal (IMSS, guarderías, nominas, entrega de casacas, etc.), así como los gastos administrativos proporcionales de teléfono y gastos de oficina, fianzas, etc. El monto obtenido se prorrateará entre el total de turnos contratados por año, a efecto de obtener un monto por turno, expresado en pesos, que será sumado a los demás costos por turno.

4.- UTILIDAD. Se expresará como sigue:

Se determinará multiplicando el porcentaje de utilidad considerado por el Licitante por la suma de los costos directos (mano de obra + materiales), más los indirectos. El monto obtenido se prorrateará entre el total de turnos contratados por año, a efecto de obtener un monto por turno, expresado en pesos, que será sumado a los costos por turno.

PRECIO UNITARIO POR TURNO.

CATEGORÍA	CANTIDAD CONTRATADA	TURNOS CONTRATADOS 2009	COSTO POR TURNO MANO DE OBRA	COSTO POR TURNO DE MATERIALES	COSTO POR TURNO INDIRECTOS	UTILIDAD POR TURNO	MONTO DE LA PROPUESTA POR TURNO
INTENDENTE	11 (ONCE)	3,322					

TOTAL 2009 CON NÚMERO Y LETRA:

CATEGORÍA	CANTIDAD CONTRATADA	TORNOS CONTRATADOS 2010	COSTO POR TURNO MANO DE OBRA	COSTO POR TURNO DE MATERIALES	COSTO POR TURNO INDIRECTOS	UTILIDAD POR TURNO	MONTO DE LA PROPUESTA POR TURNO
INTENDENTE	11 (ONCE)	3,322					

TOTAL 2010(*) CON NÚMERO Y LETRA:

* El precio unitario se ajustará para 2010, conforme al mecanismo establecido en el Numeral 9.1 de las bases.

**PARTIDA 3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL
SERVICIO (PROPUESTA TÉCNICA) PARA CIMAT**

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES DEL CIMAT EN LAS CIUDADES DE LEON, GTO., Y AGUASCALIENTES, AGS.	CONTRATO DE SERVICIO	1

El licitante ganador quedará obligado a cumplir con los siguientes lineamientos durante el desempeño del servicio de limpieza integral de las instalaciones del CIMAT.

El licitante ganador quedará obligado a cumplir con los siguientes lineamientos durante el desempeño del servicio de limpieza integral de las instalaciones del CIMAT.

1.1 PERSONAL Y HORARIOS DEL MISMO: Los domingos y días festivos oficiales serán de descanso para el personal de limpieza. Sin embargo, las vacaciones del personal de limpieza no estarán relacionadas con las del personal de CIMAT, por lo que éstos realizarán trabajos de limpieza rutinarios en los períodos vacacionales, así como algunas actividades de limpieza profunda que se programarán con antelación. Las vacaciones del personal de limpieza serán programadas por el prestador del servicio sin afectar los turnos contratados ni la cantidad de personal.

a) CIMAT, EDIFICIO PRINCIPAL: Se requieren dos turnos por día para cubrir las áreas del Edificio Principal del CIMAT, de lunes a sábado de cada semana, distribuyéndose el personal de la siguiente manera:

TURNO "A" 7 (SIETE) INTENDENTES, con un horario de trabajo de 7:30 a 15:30 horas, con un horario para comida de 10:30 a 11:00 horas, y **1 (UN) SUPERVISOR DE SERVICIO,** con el mismo horario.

TURNO "B" 1 (UN) INTENDENTE, con un horario de trabajo de 12:00 a 20:00 horas, con un horario para comida de 17:30 a 18:00 horas

b) CIMATEL CASA DE HUÉSPEDES: Se requiere un solo turno para el inmueble, de lunes a sábado de cada semana el cual deberá ser cubierto por:

TURNO ÚNICO 2 (DOS) RECAMARISTAS / LAVANDERAS, con un horario de trabajo de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, con un horario de comida de 12:00 a 12:30 horas.

c) CIMAT, UNIDAD AGUASCALIENTES: Se requiere un solo turno para el edificio, de lunes a sábado de cada semana el cual deberá ser cubierto por:

TURNO ÚNICO 1 (UN) INTENDENTE, con un horario de trabajo de 9:00 a 17:00 horas, con un horario para comida de 14:00 a 14:30 horas.

1.2 REGISTRO DE ASISTENCIAS

a) El supervisor tendrá la obligación de entregar al Departamento de Servicios Generales del CIMAT un reporte que contenga la relación de la asistencia y las horas de entrada del personal de limpieza después del inicio de cada turno, en el formato que el CIMAT proporcionará al Licitante ganador.

b) La tolerancia de la entrada del personal no será mayor a quince minutos, siendo ésta la tolerancia máxima para ingresar en las instalaciones del CIMAT para laborar, indicando retardo en la hoja de registro de asistencia. Si el personal excede la tolerancia de quince minutos, podrá entrar a trabajar solamente si llega dentro de los siguientes quince minutos, indicando en la hoja de registro de asistencias que hay media falta, misma que será descontada al prestador del servicio del pago del mes correspondiente. De igual manera, tres retardos de la misma persona equivalen a una falta, o nueve acumulados de todo el personal equivalen a una falta, para ello se tomará como base las ocurridas durante un período de treinta días naturales, misma que será descontada de la factura correspondiente del mes en curso.

1.3 CONTINUIDAD

a) El prestador del servicio deberá mantener en cada instalación, el personal completo y en forma continua en los turnos señalados; siendo su responsabilidad cubrir ausencias por causas de fuerza mayor o de carácter rutinario. El prestador del servicio procurará mantener estable al personal de limpieza asignado al CIMAT, elaborándose tanto por la empresa como por el Departamento de Servicios Generales, la plantilla de personal que prestará el servicio de manera fija en cada instalación.

1.4 RESPONSABILIDAD

a) El CIMAT no contrae responsabilidad laboral alguna con el personal de limpieza que la empresa contrate, cualquier conflicto que se presente entre estos, será responsabilidad exclusiva de la empresa. Así mismo, el prestador del servicio deberá garantizar que su personal NO altere el orden en el interior de las instalaciones; NO se les ubique fuera del lugar asignado de trabajo; NO eleve o realice peticiones a funcionarios del CIMAT; o que se pretenda que el CIMAT funja como intermediario para arreglo de asuntos ajenos al servicio objeto de ésta licitación.

1.5 ENLACE.

a) La unidad de enlace del prestador del servicio con el CIMAT, será únicamente el Departamento de Servicios Generales, cuidando el prestador del servicio de limpieza que su personal se dirija a éste departamento, y nunca a ningún otro, para tratar todos los asuntos relacionados con el contrato objeto de ésta licitación. El personal de limpieza y el Supervisor de limpieza quedarán, en el aspecto operativo, bajo las órdenes directas del Departamento de Servicios Generales del CIMAT y de las personas a quienes éste designe, debiendo guardarles disciplina, subordinación y respeto, sin que ello signifique una relación de patrón sustituto. Por ningún motivo el prestador del servicio podrá remover de los puestos asignados a su personal, ni modificar sus funciones y responsabilidades, sólo el Departamento de Servicios Generales del CIMAT, autorizará algún cambio por razones justificadas. Todo esto sin perjuicio de que el prestador del servicio es el único responsable del control administrativo de su personal.

Toda reubicación del personal de limpieza de un puesto a otro, o de una instalación a otra, de acuerdo con las necesidades del servicio se hará únicamente con la autorización del Departamento de Servicios Generales del CIMAT, el que podrá disponer las reubicaciones que considere necesarias. El CIMAT tendrá la facultad de retirar, reubicar

y/o boletinar al personal faltista, de mala conducta o que tenga omisiones en el servicio, sin perjuicio de proceder legalmente si estas omisiones constituyeran un delito.

1.6 UNIFORMES, EQUIPO DE SEGURIDAD Y MATERIALES.

a) El personal de limpieza deberá portar como uniforme, aquél que la empresa designe conveniente, ya sea bata u overol en buen estado, con logotipos y coloración distintivos de la empresa, que sirva como medio de identificación y presentación para el mismo. Por ningún motivo se aceptará que el personal porte a la vista prendas que no correspondan al uniforme o que resten seriedad a la imagen del CIMAT. Asimismo deberá portar a la vista credencial o gafete de identificación que lo acredite como personal de la empresa. El prestador estará obligado a vigilar que su personal utilice los guantes para protección de la piel que le entregará el CIMAT, así como al estricto control y uso adecuado de los demás materiales de limpieza proporcionados por CIMAT.

1.7 FACULTADES DEL SUPERVISOR DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

El SUPERVISOR DE SERVICIO, deberá tener autoridad reconocida por el resto del personal y tendrá entre otras las facultades siguientes:

- a) Coordinar las labores del personal de acuerdo a las necesidades del CIMAT.
- b) Realizar las inspecciones permanentes de la calidad del servicio.
- c) Verificar mediante check-list el cumplimiento de las rutinas.
- d) Tomar las medidas disciplinarias concernientes al personal de limpieza.
- e) Realizar las solicitudes de material al almacén del CIMAT, y verificar su correcta utilización.
- f) Responder, de común acuerdo con el Departamento de Servicios Generales de CIMAT, a las necesidades imprevistas.
- g) Contar con un sistema de quejas y sugerencias que ayuden a mejorar el servicio, reportando los resultados mensualmente al Departamento de Servicios Generales.
- h) Remover o sustituir personal por Decisión conjunta con el Departamento de Servicios Generales, cuando dicho personal no cumpla con sus obligaciones y/o tenga una conducta contraria a la prestación del Servicio objeto de ésta Licitación.
- i) Ayudar 1 día a la semana en el cumplimiento de metas de las diversas áreas.

1.8 LAS EMPRESAS DEBERÁN DE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES RUTINAS DE LIMPIEZA.

- a) Limpieza de muebles en general (escritorios, libreros, archiveros, sillas, etc.).
- b) Recolección de basura y limpieza de cestos.
- c) Lavado y trapeado de pisos.
- d) Lavado y limpieza de escaleras.
- e) Aseo, desinfectado y aromatizado de sanitarios y tocados dos veces al día como mínimo.
- f) Colocación de papel higiénico, toallas sanitas y demás accesorios.
- g) Lavado de loza (cafeteras, tazas, vasos, etc.).
- h) Limpieza de asador, terrazas, estacionamientos y calles aledañas al edificio.
- i) Limpieza superficial de teléfonos y ventiladores.
- j) Limpieza superficial de equipo de computo y periféricos.
- k) Limpieza de ventanas y cristales, interiores y exteriores.
- l) Servicio de mopeado.
- m) Limpieza de zoclos, acrílicos, ventanas, lámparas y elementos decorativos.
- n) Limpieza de ceniceros.
- o) Limpieza de paredes y vigas.
- p) Limpieza de cortinas y persianas.
- q) Lavado y aspirado de alfombras.
- r) Limpieza integral de habitaciones (sanitario, regadera, camas, pisos, espejos, closet y/o ropero, burós, mesas, sillas, cestos, puertas y ventanas).
- s) Limpieza integral del área de biblioteca.
- t) Lavado y planchado de blancos (sábanas, toallas, colchas, tapetes, cortinas, etc.).
- u) Hechura de café, atención de cafetería y limpieza de estas áreas.

Las rutinas deberán contar con un procedimiento por escrito, e incluir las medidas de seguridad e higiene pertinentes, tanto para el personal que realiza el trabajo, como para los usuarios y visitantes del CIMAT.

Estas rutinas deberán cumplir en todo momento con las políticas, normas e indicaciones tanto verbales como escritas que para efecto de la prestación de los servicios de limpieza emita el Departamento de Servicios Generales del CIMAT.

1.9 PROGRAMA DE PERIODICIDAD DEL SERVICIO.

SERVICIO DIARIO DE LUNES A SÁBADOS.

- a) Hacer el café para el personal investigador, administrativo, estudiantes, etc.
- b) Lavado de loza (cafeteras, tazas, vasos, platos, etc.).
- c) Recolección de basura y hojas de áreas de estacionamiento y patios.
- d) Recolección de basura en cubículos, salones y pasillos (3 veces al día).
- e) Limpieza de ceniceros (las veces que sea necesario).
- f) Limpieza y sacudido de todos los muebles en general (escritorios, mesas, pizarrones, sillas, sillones, mesas, etc.).
- g) Trapeado y barrido de pisos (privados y pasillos).
- h) Limpieza de cancelería de aluminio y de madera (con cristales).
- i) Limpieza de barandales y marcos de ventanas.
- j) Limpieza de acrílicos, lámparas y lambrines.
- k) Aspirado de alfombras.
- l) Sacudido de paredes y vigas.
- m) Limpieza de extinguidores.
- n) Limpieza de teléfonos, ventiladores, extintores, cuadros, etc.
- o) Limpieza integral de sanitarios y tocador (dos veces al día).
- p) Mopeado de pisos de áreas comunes y de privados.
- q) Limpieza de enfriadores y calentadores de agua.
- r) Limpieza de hornos de cafetería y utensilios de cafetería.
- s) Limpieza de mobiliario y acervo de biblioteca.
- t) Limpieza integral de habitaciones (sanitario, regadera, camas, pisos, espejos, ropero, burós, mesas, sillas, cestos, puertas y ventanas).
- u) Cambio de blancos cada tercer día.
- v) Lavado de fuente 3 veces por semana.
- w) Retiro de basura del edificio CIMATEL al recolector de basura de la Colonia Valenciana.
- x) Lavado y planchado de blancos (sábanas, toallas, colchas, tapetes, cortinas, etc.).
- y) Sacudido y limpieza de polvo de mobiliario, equipo y elementos decorativos de las instalaciones del CIMAT.
- z) Reportar las necesidades de mantenimiento adicionales, como: fugas, lámparas, focos, apagadores, pisos, muebles, vidrios, etc., al Departamento de Servicios Generales.

SERVICIO QUINCENAL.

- a) Limpieza de marcos y puertas
- b) Limpieza de rejillas de aire acondicionado
- c) Limpieza general de estacionamientos
- d) Lavado de refrigeradores
- e) Lavado de escaleras
- f) Limpieza de vidrios interiores

SERVICIO MENSUAL.

- a) Lavado de vidrios exteriores
- b) Desmanchado de pisos
- c) Limpieza profunda de mobiliario de salones
- d) Lavado de paredes que lo ameriten

1.10 PERFIL DEL PERSONAL

El **PERSONAL OPERATIVO** de limpieza deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Edad: Mínima 18 años cumplidos, máxima 50 años.
- b) Estatura mínima: 1.45 metros.
- c) Saber leer y escribir.
- d) Compleción: Regular.
- e) Con vocación para el servicio de limpieza o camarista.
- f) Sin defectos físicos que le impidan el cumplimiento del servicio.
- g) De buena salud, que no padezca de alguna enfermedad contagiosa o que le impida cumplir con el servicio.
- h) Con buena condición física
- i) Deberá conocer sus funciones para el desempeño de limpieza.
- j) Que no tenga antecedentes penales.
- k) No ser adicto al consumo de alcohol, sustancias psicotrópicas y estupefacientes, ni otros productos que produzcan efectos similares.
- l) No haber sido destituido de trabajos anteriores por cualquiera de los siguientes motivos:
 - Por incurrir en faltas de honestidad.
 - Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas.
 - Por abandono de trabajo
 - Por acumular demasiadas faltas.
 - No encontrarse boletinado en el CIMAT, en caso de haber prestado servicios en alguna de las diferentes instalaciones

El **SUPERVISOR DE SERVICIO** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Edad: Mínima 20 años, máxima 50 años
- b) Estatura mínima: 1.50 metros.
- c) Estudios: Secundaria o equivalente. Deberá saber hacer reportes de trabajo y análisis.
- d) Compleción: Regular; no se aceptará personal notoriamente excedido de peso.
- e) Con capacitación específica para el manejo de personal operativo.
- f) Sin defectos físicos que le impidan el cumplimiento del servicio.
- g) De buena salud, que no padezca de alguna enfermedad contagiosa o que le impida cumplir con el servicio.
- h) Con buena condición física
- i) Deberá conocer sus funciones y tener un mínimo de 1 año de experiencia como supervisor.
- j) Que no tenga antecedentes penales.
- k) No ser adicto al consumo de alcohol, sustancias psicotrópicas y estupefacientes, ni otros productos que produzcan efectos similares.
- l) No haber sido destituido de trabajos anteriores por cualquiera de los siguientes motivos:
 - Por abandono de trabajo
 - Por incurrir en faltas de honestidad.
 - Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas.
 - Por revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento por razones de su empleo.
 - Por acumular demasiadas faltas.
 - No encontrarse boletinado en el CIMAT, en caso de haber prestado servicios en alguna de las diferentes instalaciones.

El prestador del servicio debe garantizar que el personal que presente al servicio cuenta con características personales de probidad, rectitud, responsabilidad y se dedique solo a su trabajo, es decir, que no se involucre en problemas personales, controversias, disputas personales o de intereses diferentes al desempeño de su trabajo. Para ello, deberán integrar en el sobre de su propuesta, **MANIFESTACIÓN ESCRITA** de que se realizará una investigación de los antecedentes laborales del personal que propongan para el servicio en EL CIMAT, y de que **NO CONTRATARÁN PERSONAS CONFLICTIVAS** en este sentido. En caso de recibir quejas en éste sentido, por parte del Departamento de Servicios Generales del

CIMAT, el proveedor se compromete a sustituir al personal en forma inmediata.

1.11 EDIFICIO Y ÁREAS QUE DEBEN CUBRIRSE EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL CIMAT GUANAJUATO.

EDIFICIO	OFICINAS O CUBICULOS	SALONES	SANITARIOS		PASILLOS	TERRAZAS	ÁREAS ESPECIALES
			MINGITORIOS	TAZAS			
1.- PRINCIPAL	86	6	14	39	11	13	1 VESTÍBULO
DIRECCIÓN GENERAL	2	1	0	1	0	0	1 CUARTO PARA LAVADO DE LOZA
AREA SECRETARIAL	1	0	0	0	0	0	1 TERRAZA CON ASADOR
NIVEL A	4	0	0	0	1	1	2 VESTIDORES CON REGADERA
NIVEL B	7	0	2	6	1	0	1 PASILLO DE ACCESO NIVEL G
NIVEL C	8	0	2	6	1	2	1 TERRAZA
NIVEL D	7	0	0	0	1	0	1 PASILLO DE ACCESO A NIVEL H
NIVEL E	8	0	2	6	1	0	1 ÁREA DE SERVIDORES DE RED
NIVEL F	7	0	0	0	1	0	1 ÁREA DE ESTACIONAMIENTO.
NIVEL G	7	2	2	6	1	0	1 BODEGA DE MATERIAL DE LIMPIEZA.
NIVEL H	16	3	2	6	2	6	1 COCINETA.
NIVEL I	19	0	4	8	2	4	1 ÁREA SECRETARIAL
2.- VINCULACIÓN	5	0	2	6	1	1	1 SALA PARA INVESTIGADORES
3.- SEMINARIOS	2	6	2	6	2	2	1 ÁREA DE ESTACIONAMIENTO
PLANTA BAJA	1	3	1	3	1	0	1 BODEGA DE COMPUTO Y REDES
PRIMER NIVEL	1	0	1	3	1	2	1 AUDITORIO 91
SEGUNDO NIVEL	0	3	0	0	0	0	1 BUTACAS
4.- BIBLIOTECA	2	2	0	0	2	0	1 CAFETERÍA
PLANTA BAJA	2	0	0	0	1	0	1 ÁREA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
PLANTA ALTA	0	2	0	0	1	0	1 ESTACIONAMIENTO
5.- POSGRADOS	35	9	21	39	7	4	1 ALMACÉN
NIVEL J	5	0	5	8	1	1	1 RECEPCIÓN-CONMUTADOR
NIVEL K	4	2	0	0	1	0	
NIVEL L	4	1	5	8	1	0	
NIVEL M	5	0	2	8	1	0	
NIVEL N	1	0	0	0	0	0	
NIVEL X	5	3	3	5	1	1	
NIVEL Y	6	2	3	5	1	1	
NIVEL Z	5	1	3	5	1	1	
6.- ADMINISTRACION	8	0	3	7	1	1	
SUMAS	138	23	42	97	24	21	22
EDIFICIO CASA DE HUÉSPEDES CIMATEL.	HABITACIONES	CAMAS	SANITARIOS COMPLETOS	PASILLOS	PATIOS	ÁREAS ESPECIALES	
NIVEL 100	9	VARIABLE	12	3	1	1 OFICINA	
NIVEL 200	10	VARIABLE	10	3	0	1 SALÓN DE DUELA	
NIVEL 300	10	VARIABLE	10	3	0	1 CUBO DE ESCALERA	
SUMAS	29	50	32	9	1	6	
CASA SEDE UNIDAD AGUASCALIENTES	OFICINAS O CUBICULOS	SALONES	SANITARIOS		PASILLOS	ÁREAS ESPECIALES	
PLANTA BAJA	2	3	MINGITORIOS	TAZAS			
PLANTA ALTA	4	2	0	2	1	1 VESTÍBULO.	
			0	2	1	1 CUBO DE ESCALERA DE MADERA.	



						1 BIBLIOTECA. 1 BODEGA GENERAL
SUMAS	6	5	0	4	2	4

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS

2.1 Los licitantes deberán incluir en su Propuesta Técnica escrito en el que manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad lo siguiente:

- a) Que en caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento de licitación, se obliga a prestar el servicio en estricto apego a lo establecido en el **ANEXO 7**.
- b) Que cuenta con el personal capacitado para la prestación del servicio en forma eficiente.
- c) Que en caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, proporcionará la mano de obra con personal que tenga la mayoría de edad reglamentaria, que de acuerdo a las leyes laborales esté en posibilidades de prestar sus servicios y que además cuenta con la capacidad física y técnica suficientes para la prestación del servicio solicitado.
- d) Que en caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, se obliga mantener al personal asignado para la prestación de los servicios derivados de esta licitación, debidamente inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como que entregará al CIMAT cuando este se lo requiera, fotocopia de la última liquidación ante el Instituto Mexicano del Seguro Social e Infonavit, en las que conste que el personal asignado para la prestación del servicio está asegurado y vigente ante las instituciones antes mencionadas.
- e) Manifestación escrita en la que el licitante se obligue ante el CIMAT, a que su personal utilizará en todo momento bata con logotipo o nombre del proveedor, los zapatos y el equipo de seguridad correspondiente.
- f) Manifestación escrita en la que el licitante se obligue ante el CIMAT a pagar una penalización del **150% (CIENTO CINCUENTA POR CIENTO)** sobre el importe del turno diario no prestado, independientemente de que no procederá el pago del mismo, como pena convencional que se calculará como a continuación se establece:

Por cada inasistencia se aplicará una pena convencional, misma que será computada mediante la siguiente fórmula:

$$P = 1.5 \times (NF) \times C$$

DONDE:

P= Pena convencional para el día correspondiente.
NF= Número de elementos faltantes en el día correspondiente.
C= PRECIO UNITARIO del turno del elemento.

NOTA: APLICA PARA RETARDOS DE ACUERDO AL PUNTO 1.2 REGISTRO DE ASISTENCIAS.

- g) Cuando se presenten más de tres reportes por escrito de los usuarios en un período de treinta (30) días, en cualquier área de trabajo, se aplicará una penalización del 10% sobre el importe mensual total del servicio, en el pago siguiente a la ocurrencia del evento.

2.2 Vigencia de la Propuesta Técnica, la cual deberá ser, como mínimo, de la fecha del acto de presentación de proposiciones al 31 de diciembre de 2009.

REQUISITOS ECONÓMICOS

Los licitantes deberán indicar por escrito la vigencia de la Propuesta Económica la cual deberá ser, como mínimo, del acto de apertura de proposiciones económicas al 31 de diciembre de 2009. Los costos se expresarán como **PRECIOS UNITARIOS POR TURNO**, mismos que **SERÁN FIJOS DURANTE EL EJERCICIO 2009**.

El contrato se otorga por DOS AÑOS, comprendidos en el período del 1º DE ENERO DE 2009 al 31 DE DICIEMBRE DE 2010. Del total de 730 DÍAS NATURALES, se consideran los siguientes DOMINGOS y DÍAS FESTIVOS:

AÑO 2009: 52 DOMINGOS, 11 DÍAS FESTIVOS, siendo éstos últimos el 1º DE ENERO, 2 DE FEBRERO, 16 DE MARZO, 9 y 10 DE ABRIL, 1º y 5 DE MAYO, 16 DE SEPTIEMBRE, 2 y 16 DE NOVIEMBRE y 25 DE DICIEMBRE.

AÑO 2010: 52 DOMINGOS, 11 DÍAS FESTIVOS, siendo éstos últimos el 1º DE ENERO, 1º DE FEBRERO, 15 DE MARZO, 1º y 2 DE ABRIL, 1º y 5 DE MAYO, 16 DE SEPTIEMBRE, 2 y 15 DE NOVIEMBRE y 25 DE DICIEMBRE.

De lo anterior, se desprende que el contrato es por **302 TURNOS** para cada elemento en cada uno de los años del contrato, 365 días naturales por año menos 63 domingos y días festivos.

DURANTE EL 2010, EL PRECIO PODRÁ AJUSTARSE DE ACUERDO AL SIGUIENTE MECANISMO: Se reconocerá el incremento al **SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA GEOGRÁFICA "A"**, el cual se aplicará sólo al componente de MANO DE OBRA del precio unitario. La **INFLACIÓN ACUMULADA PARA EL AÑO 2009** que reporte el Banco de México, será reconocida para efectos de los componentes de **COSTOS MATERIALES** y **COSTOS INDIRECTOS** del precio unitario; el componente del precio unitario correspondiente a la **UTILIDAD, PERMANECERÁ SIN CAMBIO** y se expresara como un porcentaje de la suma de los costos.

CATEGORIA	CANTIDAD CONTRATADA	TURNOS A CONTRATAR AÑO 2009	TURNOS A CONTRATAR AÑO 2010
SUPERVISOR DEL SERVICIO	01 (UNO)	302	302
INTENDENTE	11 (ONCE)	3,322	3,322
RECAMARISTA / LAVANDERA	02 (DOS)	604	604

INTEGRACIÓN DEL PRECIO UNITARIO POR TURNO.

El licitante deberá integrar su Precio Unitario por Turno (**P.U.T**) para cada año, mediante la suma de componentes del precio que se explican a continuación:

P.U.T.= COSTO DE MANO DE OBRA + COSTOS MATERIALES + COSTOS INDIRECTOS + UTILIDAD DEL LICITANTE.

COMPONENTES DEL PRECIO UNITARIO:

1.- COSTO DE MANO DE OBRA.

Se hace notar a los licitantes que para obtener **EL COSTO REAL** de mano de obra del servicio, es necesario que se tomen en cuenta los costos relativos a las prestaciones y seguridad social mínimas requeridas por la normatividad vigente, de tal manera que la cantidad de **TURNOS A CONTRATAR NO ES IGUAL QUE LA CANTIDAD DE DÍAS QUE EL LICITANTE TIENE QUE PAGAR** al personal, ya que el personal debe considerarse con 365 días de salario.



BASES DE LICITACIÓN RELATIVAS A:
"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE INMUEBLES"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
68122001-008-07



Entonces, se solicita expresamente que en las propuestas de **COSTO DE MANO DE OBRA**, los licitantes deberán considerar el **PAGO DE SALARIO MAS PRESTACIONES DE LEY**, cumpliendo estrictamente con lo siguiente:

SALARIOS: EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR EN SU CALCULO EL **SALARIO MÍNIMO ACEPTABLE**, QUE CORRESPONDE AL **SALARIO MÍNIMO GENERAL** VIGENTE PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2008 EN EL ÁREA GEOGRÁFICA "A", PUBLICADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS (**\$ 52.59 CINCUENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.**), más 5% (**CINCO POR CIENTO**), es decir **\$55.21 (CINCUENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.)**:

CATEGORIAS	VECES SALARIO MÍNIMO ACEPTABLE	SALARIO NETO
SUPERVISOR DEL SERVICIO.	1.75	\$ 96.62
INTENDENTE	1.52	\$ 83.92
RECAMARISTA / LAVANDERA	1.52	\$ 83.92

Los licitantes deberán manifestar por escrito que **ADICIONALMENTE AL SALARIO NETO**, se obligan al cumplimiento de las PRESTACIONES LABORALES y las OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES mínimas que marca la normatividad vigente: Séptimo día, Aguinaldo, Prima Vacacional, IMSS, SAR e INFONAVIT.

TOTAL DE MANO DE OBRA: Se integrará dividiendo el costo total de mano de obra para cada año, entre el número de turnos contratados para el mismo año.

CATEGORIA	CANTIDAD CONTRATADA	DIAS 2009	COSTO TOTAL POR SALARIOS	TURNOS CONTRATADOS 2009	COSTO POR TURNO MANO DE OBRA 2009 (Costo total por salarios / número total de turnos)
SUPERVISOR DEL SERVICIO	01 (UNO)	365		302	
INTENDENTE	11 (ONCE)	4,015		3,322	
RECAMARISTA / LAVANDERA	02 (DOS)	730		604	

CATEGORIA	CANTIDAD CONTRATADA	DIAS 2010	COSTO TOTAL POR SALARIOS	TURNOS CONTRATADOS 2010	COSTO POR TURNO MANO DE OBRA 2010 (Costo total por salarios / número total de turnos)
SUPERVISOR DEL SERVICIO	01 (UNO)	365		302	
INTENDENTE	11 (ONCE)	4,015		3,322	
RECAMARISTA / LAVANDERA	02 (DOS)	730		604	

2.- COSTOS MATERIALES. Se integrará como se indica:

01 CASACA NUEVA, CON COLORES Y LOGOTIPO DEL PROVEEDOR, POR PERSONA CADA 04 MESES.

01 GAFETE Y CREDENCIAL CON FOTOGRAFÍA, POR PERSONA, POR AÑO.

De lo anterior, se desprende que las cantidades de materiales solicitadas son, para cada año:

CATEGORÍA	CANTIDAD CONTRATADA	CASACAS 2009	GAFETES 2009
SUPERVISOR DEL SERVICIO	01 (UNO)	3	1
INTENDENTE	11 (ONCE)	33	11
RECAMARISTA / LAVANDERA	02 (DOS)	6	2
	TOTALES	42	42

CATEGORÍA	CANTIDAD CONTRATADA	CASACAS 2010	GAFETES 2010
SUPERVISOR DEL SERVICIO	01 (UNO)	3	1
INTENDENTE	11 (ONCE)	33	11
RECAMARISTA / LAVANDERA	02 (DOS)	6	2
	TOTALES	42	42

- **NOTA:** El licitante ganador deberá entregar en el ALMACEN del CIMAT todos los MATERIALES correspondientes a cada año, DURANTE EL PRIMER MES de prestación del servicio, lo cual será requisito para el trámite de su primer pago.
- **NOTA 2:** En caso de extravío de gafetes, o bien por cambio de personal, el licitante se compromete a otorgar un nuevo gafete, de tal manera que su personal se encuentre siempre debidamente identificado.

El costo total de los materiales solicitados se divide entre el total de turnos contratados para cada año, a fin de obtener el costo unitario de materiales por turno. Los materiales consumibles de limpieza que no se solicitan en la presente licitación, serán entregados por EL CIMAT, siendo el SUPERVISOR de limpieza responsable de su correcta utilización.

3.- COSTOS INDIRECTOS. Se integrará como se indica:

Deberá reflejar el costo de la supervisión quincenal por parte de la Oficina Central del proveedor, incluyendo traslados, trámites del personal (IMSS, guarderías, nominas, entrega de casacas, etc.), así como los gastos administrativos proporcionales de teléfono y gastos de oficina, fianzas, etc. El monto obtenido se prorrateará entre el total de turnos contratados por año, a efecto de obtener un monto por turno, expresado en pesos, que será sumado a los demás costos por turno.

4.- UTILIDAD. Se expresará como sigue:

Se determinará multiplicando el porcentaje de utilidad considerado por el Licitante por la suma de los costos directos (mano de obra + materiales), más los indirectos. El monto obtenido se prorrateará entre el total de turnos contratados por año, a efecto de obtener un monto por turno, expresado en pesos, que será sumado a los costos por turno.



PRECIO UNITARIO POR TURNO.

CATEGORIA	CANTIDAD CONTRATADA	TURNOS CONTRATADOS 2009	COSTO POR TURNO MANO DE OBRA	COSTO POR TURNO DE MATERIALES	COSTO POR TURNO INDIRECTOS	UTILIDAD POR TURNO	MONTO DE LA PROPUESTA POR TURNO
SUPERVISOR DEL SERVICIO	01 (UNO)	302					
INTENDENTE	11 (ONCE)	3,322					
RECAMARISTA / LAVANDERA	02 (DOS)	604					

TOTAL 2009 CON NÚMERO Y LETRA:

CATEGORIA	CANTIDAD CONTRATADA	TURNOS CONTRATADOS 2010	COSTO POR TURNO MANO DE OBRA	COSTO POR TURNO DE MATERIALES	COSTO POR TURNO INDIRECTOS	UTILIDAD POR TURNO	MONTO DE LA PROPUESTA POR TURNO
SUPERVISOR DEL SERVICIO	01 (UNO)	302					
INTENDENTE	11 (ONCE)	3,322					
RECAMARISTA / LAVANDERA	02 (DOS)	604					

TOTAL 2010(*) CON NÚMERO Y LETRA:

* El precio unitario se ajustará para 2010, conforme al mecanismo establecido en el Punto 9.1 de las bases, y sexto párrafo del Numeral 3 REQUISITOS ECONÓMICOS.



ANEXO NO. 8

"RESUMEN PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS SERVICIOS"

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO O DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MENSUAL	IMPORTE
1	1	Servicio de Limpieza Integral para CIATEC	\$	\$
2	1	Servicio de Limpieza Integral para CIO	\$	\$
3	1	Servicio de Limpieza Integral para CIMAT	\$	\$
			SUBTOTAL	\$
			IVA	\$
			TOTAL MENSUAL	\$
			SUBTOTAL CONTRATO (24 MESES) SIN IVA	\$
			TOTAL CONTRATO (24 MESES) IVA INCLUIDO	\$
CANTIDAD CON LETRA:	(PESOS	/100 M.N.)

ANEXO NO. 9

"MODELO DE CONTRATO"

Contrato CIATEC

CONTRATO CIATEC ____-S/2008
"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"
PROVEEDOR: _____

CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA**, PROPUESTO A PRECIO UNITARIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CIATEC, A.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA ENTIDAD" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. LUIS GABRIEL TORREBLANCA RIVERA** EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINDA _____ A QUIEN SE LE DENOMINARA "PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- "LA ENTIDAD" DECLARA:

- A) QUE ES UNA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,044, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 1976, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15, LIC. ANDRÉS SOJO ANAYA, DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 56 FOLIO 31 Y 32 DEL TOMO I DEL LIBRO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES EL 13 DE OCTUBRE DE 1976, Y REFORMADA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,396 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1994, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 28 JOSÉ ANTONIO GARCÍA RETANA DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, MISMA QUE CONTIENE PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, DENTRO DE LA CUAL SE HACE CONSTAR EL ACUERDO 10/1/94, POR EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA DE CAMBIAR LA DENOMINACIÓN SOCIAL DEL "CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO A.C." A "CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASESORÍA TECNOLÓGICA EN CUERO Y CALZADO, A.C.", INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NÚMERO 161 DEL TOMO NÚMERO 4 DEL LIBRO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES EL DÍA 10 DE ENERO DE 1995; MODIFICADA POSTERIORMENTE MEDIANTE EL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS CELEBRADA EL DÍA 3 TRES DE OCTUBRE DE 2003, MEDIANTE LA CUAL SE ACORDÓ EL CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE "CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASESORÍA TECNOLÓGICA EN CUERO Y CALZADO, A.C." A "CIATEC, A.C."; SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12,903 DE FECHA 06 SEIS DE NOVIEMBRE DE 2003 DOS MIL TRES, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ ANTONIO GARCÍA RETANA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28 DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO CIVIL NÚMERO: V20.000162, EL DÍA 08 OCHO DE DICIEMBRE DE 2003.
- B) QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. LUIS GABRIEL TORREBLANCA RIVERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; QUIEN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12,987 DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2004, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28, LIC. JOSÉ ANTONIO GARCÍA RETANA, DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO; Y QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL DOCUMENTO REFERIDO NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
- C) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE OMEGA No. 201 FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL DELTA DE LEON, GUANAJUATO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- D) QUE LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO EN FALLO DE LICITACIÓN CONJUNTA CON EL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO) Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C. DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2008 Y DENTRO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 68122001-008-08, CON ERICTO APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL RLAASSP.
- E) QUE CUENTA CON SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): **CIA-940610-MS9**.



- F) QUE SE DESIGNA DESDE ESTE MOMENTO AL ING. ÁLVARO MONTOYA MOLINA, SUBDIRECTOR DE OPERACIONES, COMO RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN CUALQUIER MOMENTO QUE SE REQUIERA.

SEGUNDA.-EL PROVEEDOR DECLARA:

A) QUE ACREDITA LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD COMO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CON LA ESCRITURA CONSTITUTIVA NÚMERO _____ DE FECHA DEL ____ DE _____ DE ____ OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. ____ DE LA CIUDAD DE _____, _____, LIC. _____, MANIFESTANDO TENER MODIFICACIONES MEDIANTE LAS ACTAS: _____, TENIENDO COMO OBJETO SOCIAL _____.

B) QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO _____ DE FECHA ____ DE _____ DE _____ OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NO. _____ DE LA CIUDAD DE _____, _____, LIC. _____.

C) "EL PROVEEDOR" DECLARA TENER CAPACIDAD E INFRAESTRUCTURA PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS PARA "LIMPIEZA INTEGRAL", Y QUE TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

D) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO: _____.

E) QUE SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (RFC) ES _____.

F) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN PRESENTADA "POR EL PROVEEDOR" Y AUTORIZADA POR LA "LA ENTIDAD", QUE SON LA BASE DEL PRESENTE CONTRATO.

G) "EL PROVEEDOR" DECLARA TENER NACIONALIDAD MEXICANA Y SE OBLIGA A REALIZAR LAS OPERACIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO BAJO LOS PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN LAS LEYES MEXICANAS Y A NO INVOCAR LA PROTECCION DE NINGUN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACION MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

H) "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A BRINDAR Y REALIZAR TODOS LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO CON SUS MEDIOS, HERRAMIENTAS Y PERSONAL CALIFICADO PROPIO, EN LAS INSTALACIONES DE "LA ENTIDAD" UBICADAS EN OMEGA # 201 FRACC. INDUSTRIAL DELTA, EN LA CIUDAD DE LEÓN GUANAJUATO.

I) QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y QUE CONOCE EL ALCANCE DEL ARTÍCULO 60 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EN TAL VIRTUD, LAS PARTES SE OBLIGAN EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA ENTIDAD" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" EL "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL" A LAS INSTALACIONES DE CIATEC, A.C., CONFORME AL EL ANEXO I DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN MISMO INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIARÁ A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2009 Y CONCLUIRÁ EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

TERCERA. MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO TOTAL A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS ____100 M.N.) MAS IVA.

EL PAGO SERÁ EFECTUADO MEDIANTE 24 PAGOS MENSUALES DE \$ _____ (_____ PESOS ____/100 M.N.) MÁS IVA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL FACTURA Y CONTRA PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

CUARTA.- CONDICIÓN SUSPENSIVA EL PERIODO DEL CONTRATO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 01 DE DICIEMBRE DEL 2010 ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2010. POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE PÁRRAFO SE CONSIDERA NULO.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR:

- A) LA RESPONSABILIDAD DE MANTENER PERFECTAMENTE LIMPIAS TODAS LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD (INCLUYENDO ÁREAS EXTERNAS Y ESTACIONAMIENTOS), UBICADAS DE CONFORMIDAD CON LA PARTIDA 1 Y 2 RESPECTIVAMENTE.
- B) CONTAR CON UN SUPERVISOR DEL PERSONAL OPERARIO QUE LABORARÁ DIRECTAMENTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA, RECIBIRÁ LAS ORDENES DE "LA ENTIDAD". Y VIGILARÁ EL CORRECTO DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DEL PERSONAL, DEBIENDO APOYAR DIRECTAMENTE AL PERSONAL OPERARIO Y ELABORARÁ UN REPORTE DIARIO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS. ASIGNARÁ UN SUPERVISOR EXTERNO QUE VISITARÁ AL SUPERVISOR INTERNO Y A "LA ENTIDAD" MÍNIMO 3 VECES POR SEMANA, DE LO CUAL SE LLENARÁ UNA BITÁCORA DONDE SERÁN ANOTADAS LAS IRREGULARIDADES DEL SERVICIO. LAS QUE DEBERÁN CORREGIRSE EN UN LAPSO MÁXIMO DE SIETE DÍAS NATURALES O AQUELLOS REPORTES ESCRITOS QUE "LA ENTIDAD" CONSIDERE NECESARIOS INTEGRAR "LA ENTIDAD" ESTABLECERÁ Y NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR, EL PERSONAL QUE POR PARTE DE "LA ENTIDAD" LLEVARÁ A CABO LAS INSPECCIONES Y REVISIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO, PARA LO CUAL SE ESTABLECERÁ UN FORMATO DE EVALUACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN QUE SERÁ LLENADO MENSUALMENTE Y FIRMADO EN CADA REVISIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR, DESDE EL MISMO INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- C) LOS ELEMENTOS DEBERÁN SER MÉDICA Y FÍSICAMENTE APTOS PARA EL TRABAJO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL PREFERENTEMENTE SE DELIMITARÁ COMO EDAD MÁXIMA EN EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" DE CINCUENTA Y CINCO AÑOS COMO MÁXIMO; HARÁ LA ENTREGA DE A "LA ENTIDAD" DE LOS RESPECTIVOS EXÁMENES MÉDICOS AL MOMENTO DE PRESENTAR AL PERSONAL EN SUS ÁREAS DE TRABAJO Y HASTA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU INCLUSIÓN EN LA CUADRILLA DE TRABAJO.
- D) EL PERSONAL QUE LABORE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "LA ENTIDAD" DEBERÁ USAR BATA O UNIFORME DE TRABAJO PROPORCIONADA POR "EL PROVEEDOR" EN EL COLOR APROBADO POR LA ENTIDAD, PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACIÓN, USAR ZAPATOS SEGUROS Y ADECUADOS PARA EL TRABAJO QUE REALICEN Y MANTENER UNA IMAGEN PULCRA Y ORDENADA.
- E) PRESENTAR ALTAS CON REGISTRO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) VIGENTE POR CADA ELEMENTO COMO DERECHOHABIENTE Y HABER CUBIERTO LA CUOTA CORRESPONDIENTE AL PERIODO ANTERIOR, MISMO QUE DEBERÁN DE ENTREGAR AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE MANERA BIMESTRAL A EFECTO DE QUE CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE DEL PROVEEDOR EL ATRASO EN ALGÚN PAGO DE ESTAS OBLIGACIONES.
- F) EL PERSONAL QUE LABORE DENTRO EN LAS INSTALACIONES DE "LA ENTIDAD" DEBERÁ CONTAR CON UNA PREPARACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA TAL QUE DEMUESTREN QUE SABEN LEER Y ESCRIBIR.
- G) PRESENTAR CARTAS DE NO ANTECEDENTES PENALES DE TODO SU PERSONAL Y CUANDO SE PRESENTE UN NUEVO ELEMENTO, DEBERÁ PREVIAMENTE PRESENTAR TODOS SUS DOCUMENTOS AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES. "EL PROVEEDOR" PROPORCIONARÁ AL SUPERVISOR INTERNO UN TELÉFONO CELULAR O RADIO PARA LA COMUNICACIÓN ENTRE AMBOS. EL SUPERVISOR EXTERNO E INTERNO VIGILARÁN QUE LOS OPERARIOS NO ABANDONEN LAS INSTALACIONES DE "LA ENTIDAD" EN HORARIO LABORABLE.
- H) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ASEGURAR UNA ROTACIÓN DE PERSONAL MÁXIMA POR MES DEL 20% Y UNA ASISTENCIA MÍNIMA DEL 90% DIARIA Y CUANDO UN ELEMENTO FALTE ESTE SERÁ CUBIERTO MÁXIMO A LAS 10:00 HORAS DEL MISMO DÍA, ASIMISMO, QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE CADA ELEMENTO SERÁ ASIGNADO A UN ÁREA DETERMINADA DE "LA ENTIDAD" Y EL SUPERVISOR SE ENCARGARÁ DE HACER LA ROTACIÓN CONVENIENTE Y PREVIA COMUNICACIÓN AL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES. CUALQUIER FALTA SERÁ DEDUCIDA DE LA FACTURACIÓN PRESENTADA.
- I) LOS ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO SERÁ SUMINISTRADOS POR "EL PROVEEDOR" Y DE CONFORMIDAD A LOS QUE SE ESTIPULE EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASIMISMO "LA ENTIDAD" SUPERVISARÁ QUE DICHOS MATERIALES (SHAMPOO DE MANOS, PAPELES HIGIÉNICOS, TOALLAS DE SECADO, DESINFECTANTES, AROMATIZANTES, PRODUCTOS QUÍMICOS DE LIMPIEZA EN GENERAL), SEAN DE LA CALIDAD MÍNIMA REQUERIDA POR "LA ENTIDAD".
- J) TODAS LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS. MAQUINARIA, ASPIRADORAS, PULIDORA, LAVADORAS DE ALTA PRESIÓN, ESCOBAS Y MATERIALES QUE SE USARÁN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO NECESARIOS PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS TAREAS ESPECÍFICAS DE LIMPIEZA EN GENERAL, DEBERÁN SER PROPORCIONADAS POR "EL PROVEEDOR" , SIN COSTO PARA "LA ENTIDAD" POR EL SUMINISTRO O MANTENIMIENTO, LOS MATERIALES DE CONSUMO TALES COMO BLANQUEADORES, LIMPIADORES PARA PISOS, DESODORANTES, PAPEL SANITARIO, TOALLITAS, U OTROS CONSUMIBLES REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DEBERÁN SURTIRSE POR EL PROVEEDOR CON LA DEBIDA

- ANTICIPACIÓN PREVIENDO QUE SE DÉ LOS PRIMEROS 5 DÍAS NATURALES DEL MES Y QUEDARÁN BAJO RESGUARDO DEL PERSONAL QUE AL EFECTO DESIGNE "EL PROVEEDOR".
- K) PRESENTAR ORIGINAL DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR "PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS" QUE AMPARE LOS DAÑOS QUE EN EL EJERCICIO DE SUS LABORES PUDIERA OCASIONAR EL PERSONAL DE SU EMPRESA ASIGNADO A ESTA ENTIDAD, EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA LEGALMENTE ESTABLECIDA, A FAVOR DE CIATEC A.C. HASTA POR UN MONTO DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
 - L) PRESENTAR ORIGINAL DE PÓLIZA DE FIDELIDAD DE SUS EMPLEADOS QUE AMPARE ROBO, FRAUDE Y ABUSO DE CONFIANZA EN CONTRA DE LAS PERSONAS, INSTALACIONES Y BIENES DE "LA ENTIDAD" EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA LEGALMENTE ESTABLECIDA POR UN MONTO MÍNIMO DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
 - M) EL TIPO DE TRANSPORTACIÓN, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL TRASLADO DIARIO DE PERSONAL, MATERIALES DE LIMPIEZA Y EQUIPO EMPLEADO, CORRERÁN POR SU CUENTA Y RIEGO.
 - N) EL HORARIO DE TRABAJO Y CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DEBERÁ CUBRIRSE DE FORMA ESCALONADA SIN EXCEDER LA JORNADA DE OCHO HORAS CUBRIÉNDOSE DE LUNES A SÁBADOS A EFECTO DE CONSERVAR LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE LIMPIEZA E HIGIENE DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CALIDAD Y TÉCNICAS ADECUADAS. EL HORARIO PROPUESTO A CUBRIR ES DE 7:00 A 17:00 HORAS EN FORMA ESCALONADA O CON EL HORARIO DE 7:00 A 14:00 Y DE 10:00 A 17:00 HORAS. EL PERSONAL ASIGNADO POR "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SUJETARSE A LOS CONTROLES DE ACCESO Y SE ASISTENCIAS QUE PARA ELLO TIENE ESTABLECIDO "LA ENTIDAD", LOS DÍAS SÁBADOS EL HORARIO SERÁ DE 7:00 A 14:00 HORAS.
 - O) LA ENTIDAD NO PAGARÁ AL PROVEEDOR AQUELLOS DÍAS MARCADOS COMO FERIADOS EN EL CALENDARIO ANUAL, SIENDO ESTOS: 1 ENERO, 5 DE FEBRERO, 1 MAYO, 16 SEPTIEMBRE, 20 NOVIEMBRE, 25 DICIEMBRE.
 - P) UTILIZACIÓN DE EQUIPOS. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INTEGRAR LISTADO DE TODO EL EQUIPO A UTILIZAR. MAQUINARIA, ASPIRADORES, PULIDORA, LAVADORES DE ALTA PRESIÓN, ESCOBAS Y MATERIALES QUE SE USARÁN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO SERÁ PROPIEDAD DE LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA Y SUS USO, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO O SUSTITUCIÓN SERÁ POR SU EXCLUSIVA CUENTA Y RIESGO. ESTA RELACIÓN PERMANECERÁ EN CUSTODIA DE "LA ENTIDAD" POR LO QUE A FIRMA DE AMBAS PARTES FORMARÁ PARTE DEL PRESENTE CONTRATO COMO SI ESTUVIESE INSERTO AL TEXTO Y CUALQUIER MODIFICACIÓN A ÉSTA DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO.
 - Q) UTILIZAR SEÑALAMIENTOS BILINGÜES (ESPAÑOL E INGLÉS) DE SEGURIDAD EN PISOS MOJADOS O "WET FLOOR" PROHIBIDO EL PASO, ETC., QUE PREVENGAN LOS ACCIDENTES Y QUE OBLIGUEN A LA TOMA DE PRECAUCIONES POR PARTE DE LA POBLACIÓN DE "LA ENTIDAD".
 - R) LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE SUMINISTRARÁ PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO Y QUE FORMAN PARTE DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SERÁN PRODUCIDOS EN MÉXICO Y TENDRÁN UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DEL 100% CIEN POR CIENTO.
 - S) ES OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR SEGUIR UNA CLARA METODOLOGÍA DE LIMPIEZA GENERAL PERIÓDICA EN LA FORMA QUE LO ESTABLECE EN SU PLAN GENERAL DE TRABAJO, QUE INCLUIRÁ: LAVADO, PULIDO Y ABRILLANTADO DE PISOS Y ESCALERAS, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN SANITARIA, LIMPIEZA Y LAVADO PERIÓDICO DE LOS MISMOS, LIMPIEZA SUPERFICIAL DE ESCRITORIOS, LIMPIEZA Y LAVADO REQUERIDO DE MUROS, ASPIRADO Y DE SER NECESARIO LAVADO DE MUEBLES Y ALFOMBRAS, LIMPIEZA DE CORREDORES EN GENERAL, LAVADO DIARIO DE INSTRUMENTAL DIVERSO DE LABORATORIO, USO DE AROMATIZANTES DE BUENA CALIDAD PARA ÁREAS DE OFICINAS, SANITARIOS, SALAS DE JUNTAS, PRIVADOS, ETC., LIMPIEZA Y LAVADO DIARIO DE ESTACIONAMIENTOS Y ÁREAS DE ACCESO, LIMPIEZA SUPERFICIAL DE ARTÍCULOS DE OFICINA (TELÉFONOS, CENICEROS, ARTÍCULOS DE ORNATO, MAQUINAS DE ESCRIBIR, APARATOS ELÉCTRICOS, CPU'S, MONITORES Y PERIFÉRICOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO).

SEXTA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO ANTE LA ENTIDAD A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS ASÍ MISMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, POR UN PLAZO NO MENOR A UN AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE CADA CONCEPTO.

SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

- I.- LAS PRUEBAS DE ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD SE HARÁN EN EL TRANCURSO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS POR PARTE DEL "PROVEEDOR" EN LAS INSTALACIONES DE "LA ENTIDAD", Y CONSISTIRÁN EN VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS REALIZADOS CORRESPONDAN A LOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD.
- III.- EN CASO DE QUE LA ENTIDAD CONSIDERE QUE NO SON SATISFATORIOS LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y ESTOS NO SEAN ACEPTADOS POR LA ENTIDAD, POR NO CUMPLIR CON LOS ASPECTOS Y CARACTERÍSTICAS

TÉCNICAS SOLICITADAS, "EL PROVEEDOR" DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES PARA EFECTUAR LOS SERVICIOS CORRECTAMENTE O DE LO CONTRARIO SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DESCRITAS EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

OCTAVA.- GARANTÍAS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

- A. **GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO.** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE \$ _____ (_____ PESOS ____/100 M.N.) EQUIVALENTE AL 10% DIEZ POR CIENTO DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA MISMA CONFORME AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO).
- B. **LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA.** PARA LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO AL ARTICULO 68 FRACCIÓN I INCISO b) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- C. **ATRASO EN LA ENTREGA DE GARANTÍA.** EN CASO DE QUE DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A. DE ESTA CLÁUSULA "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, "LA ENTIDAD" PROCEDERÁ CONFORME SE ESTABLECE EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL RLAASSP, A COMUNICAR EL INCUMPLIMIENTO A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A EFECTO DE QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS SANCIONES VIGENTES APLICABLES EN LA MATERIA. MIENTRAS "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LA PÓLIZA DE FIANZA A "LA ENTIDAD", ESTARÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON TODAS SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, PERO NO PODRÁ EXIGIR NINGUNO DE LOS DERECHOS A SU FAVOR.

OCTAVA.- CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÁN CONTENER LAS FIANZAS O GARANTÍAS:

- VI. QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- VII. QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "CIATEC, A.C.";
- VIII. QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO;
- IX. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, Y;
- X. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE PAGAR A EL BENEFICIARIO EL EQUIVALENTE AL 10 POR CIENTO DEL MONTO DEL CONTRATO SIN IVA, CUANDO SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ACREDITADO, INDEPENDIEMENTE DE QUE EXISTA SALDO O NO A FAVOR DEL BENEFICIARIO.

NOVENA.- FORMA DE PAGO:

- A) LA ENTIDAD POR MEDIO DEL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES RECIBIRÁ LA FACTURA CORRESPONDIENTE PARA SU REVISIÓN LOS DÍAS LUNES EN UN HORARIO DE 8:30 A 13:30 HRS.
- B) LA FACTURA DE "EL PROVEEDOR" SE PRESENTARÁ INDICANDO EL NÚMERO DE PARTIDA, EN RENGLONES POR SEPARADO EL IMPORTE DEL BIEN Y/O SERVICIO Y EL 15% DEL I.V.A., EN ESE MISMO ORDEN.
- C) POR NINGÚN MOTIVO LA ENTIDAD ACEPTARA FACTURAS EN LAS CUALES QUEDE ALGÚN BIEN PENDIENTE.
- D) UNA VEZ ACEPTADA LA FACTURA, EL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES ENTREGARÁ UN CONTRA RECIBO EN LA QUE SE ESTIPULA LA FECHA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL NO SERÁ POSTERIOR A LOS 30 TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ACEPTACIÓN DE LA FACTURA; DICHOS PAGOS SERÁN EFECTUADOS EN LA TESORERÍA DE LA ENTIDAD LOS DÍAS MIÉRCOLES EN UN HORARIO DE 15:00 A 17:00 HRS.

- E) DICHOS PAGOS SERÁN EFECTUADOS EN LA TESORERÍA DE LA ENTIDAD LOS DÍAS MIÉRCOLES EN UN HORARIO DE 15:00 A 17:00 HRS.
- F) EN CASO DE INCORRECCIONES EN LA(S) FACTURA(S) Y/O SU DOCUMENTACIÓN ANEXA, DENTRO DE UN PLAZO DE 3 TRES DÍAS HÁBILES LA ENTIDAD RECHAZARÁ LA OPERACIÓN Y LA DEVOLVERÁ "PROVEEDOR" PARA QUE ÉSTE LA CORRIJA Y LA PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO, POR LO QUE EL PLAZO DE LOS 30 TREINTA DÍAS INICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA NUEVA PRESENTACIÓN.

DÉCIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

- A. LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE CAUSEN SERÁN PAGADOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SEÑALAN LOS ORDENAMIENTOS FISCALES VIGENTES.
- B. NO HABRÁ MODIFICACIONES A LOS PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO, EXCEPTO AQUELLOS QUE AUTORIZEN LAS INSTANCIAS OFICIALES RESPECTO A LOS INCREMENTOS DE TARIFAS OFICIALES QUE PUDIERAN AFECTAR EL ITINERARIO DE CUALQUIER TARIFA EN QUE SE HAYA SOLICITADO RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE PASAJES DE AVIÓN.

DÉCIMA PRIMERA.-SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUANDO SE PRESENTE UNO DE LOS CASOS SIGUIENTES:

- A. CUANDO "EL PROVEEDOR" NO PRESTE LOS SERVICIOS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA QUINTA Y LAS GARANTÍAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA OCTAVA Y POR LO QUE LE FUERON ADJUDICADOS EN EL PLAZO CONVENIDO.
- B. CUANDO HUBIESE TRANSCURRIDO EL PLAZO ORIGINAL QUE SE CONCEDA A "EL PROVEEDOR" PARA CORREGIR LAS CAUSAS DE LOS RETRASOS O RECHAZOS QUE, EN SU CASO, SE EFECTÚEN.
- C. ADEMÁS DE LAS SANCIONES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SERÁN APLICABLES LAS DISTINTAS SANCIONES QUE ESTIPULEN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.
- D. CUANDO AL APLICAR LA PENA CONVENCIONAL POR RETRASO SE EXCEDA, EL COMPUTO PARCIAL EXCEDA EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- E. CUANDO OPERE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO O LA PRESTACIÓN DE CUALQUIER SERVICIO BAJO EL MISMO, NO SE ENTENDERÁ COMO RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES. EN CONSECUENCIA, EL PERSONAL DESIGNADO, CONTRATADO O COMISIONADO PARA APOYAR EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTARÁ BAJO LA DEPENDENCIA DIRECTA DE "PROVEEDOR" Y POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A "LA ENTIDAD" COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO TENDRÁ NINGUNA RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y CONSECUENTEMENTE QUEDA LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA DERIVARSE EN MATERIA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

DÉCIMO TERCERA.- AJUSTE DE PRECIOS. LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE EL EJERCICIO 2009, EL PRECIO PODRÁ AJUSTARSE DE ACUERDO AL SIGUIENTE MECANISMO: SE RECONOCERÁ MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO EL INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA GEOGRÁFICA "A", EL CUAL SE APLICARÁ SÓLO AL COMPONENTE DE MANO DE OBRA DEL PRECIO UNITARIO. LA INFLACIÓN ACUMULADA PARA EL AÑO 2009 QUE REPORTE EL BANCO DE MÉXICO SERÁ RECONOCIDA PARA EFECTOS DE LOS COMPONENTES DE COSTOS MATERIALES Y COSTOS INDIRECTOS DEL PRECIO UNITARIO; EL COMPONENTE DEL PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE A LA UTILIDAD, PERMANECERÁ SIN CAMBIO Y SE EXPRESARÁ COMO PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS. PARA EL EJERCICIO 2010, EL CONTRATO SE SUJETARÁ A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMO CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS, ENAJENADOS, GRABADOS O TRANSFERIDOS A TERCEROS POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO Y, PARA TAL EFECTO EN ESTE ACTO, "LA ENTIDAD" MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2007. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" OPTÉ POR CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE OTROS ESQUEMAS, REQUERIRÁ PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA ENTIDAD". (ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO).

DÉCIMO QUINTA.- MODIFICACIONES ESTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO, ENMENDADO O AMPLIADO, EN CUALQUIER MOMENTO, POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE LAS PARTE, MEDIANTE DOCUMENTO ESCRITO

DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBAS; MISMO QUE FORMARA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ORIGINAL Y SE APEGARÁ A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

DÉCIMO SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: ESTA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y PARA EFECTUARLA, "LA ENTIDAD" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE TUVIERE PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PARA QUE EL PROVEEDOR, DENTRO DEL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EXHIBIENDO LAS PRUEBAS CON QUE ACREDITA SUS ARGUMENTACIONES.

"LA ENTIDAD" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE DENTRO DEL PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE VENCIDO EL PLAZO PARA QUE "EL PROVEEDOR" CONTESTARE.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", "LA ENTIDAD" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES.

DECIMO SÉPTIMA.- SUPUESTOS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO POR PARTE DE "LA ENTIDAD"; SI "EL PROVEEDOR":

- I. NO INICIA LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO EN LA FECHA PACTADA.
- II. NO DA CABAL CUMPLIMIENTO AL CONTRATO O QUE A JUICIO D"LA ENTIDAD", SE CONSIDERE COMO DETRIMENTO EN LA CALIDAD DEL SERVICIO.
- III. SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS SERVICIOS O SE NIEGA A CONCLUIR ALGUN SERVICIO QUE PRESENTE ALGUN INCONVENIENTE
- IV. ES DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.
- V. SUBCONTRATA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, YA QUE NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE "LA ENTIDAD".
- VI. NO PERMITE AL PERSONAL AUTORIZADO D"LA ENTIDAD" LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS COMO OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- VII. INCURRE EN INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, A ESTAS REGLAS O A LAS ORDENES DE "EL PROVEEDOR".
- VIII. TODOS LOS EQUIPOS QUE SE USARÁN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, CONTROL DE PASAJES AEREOS Y OTROS SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES, DEBERÁ SER PROPIEDAD DE LA EMPRESA CONTRATADA Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS MISMOS SERÁ POR SU EXCLUSIVA CUENTA: POR LO QUE "LA ENTIDAD" NO ACEPTARÁ NINGUN CARGO ADICIONAL COBRADO POR DICHO CONCEPTO. DE NO CUMPLIRSE LO ANTERIOR, OPERARÁ LA RESCISIÓN.
- IX. INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR Y DENTRO DE UN TERMINO DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE REEDICIÓN "LA ENTIDAD" LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA EN QUE HARÁ CONSTAR LA SITUACIÓN CONTRACTUAL, DE DEPÓSITO Y PAGO PARA FINIQUITAR LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

DÉCIMO OCTAVA.- ACEPTACIÓN MUTUA DE SUJECCIÓN AL CLAUSULADO: LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA.- NOVENA: PARA EL CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN QUE ESTABLECE LA LEY, SIENDO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "LA ENTIDAD" DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP) Y DE NO EXISTIR CONCILIACIÓN SE SOMETERÁ EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO Y POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LEÓN, GUANAJUATO; EL DÍA ____ DE _____ DEL AÑO 2008

EL PROVEEDOR

LA ENTIDAD

REPRESENTANTE LEGAL

ING. LUIS GABRIEL TORREBLANCA RIVERA



BASES DE LICITACIÓN RELATIVAS A:
"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE INMUEBLES"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
68122001-008-07



DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
CIATEC, A.C.

TESTIGOS

ING. JOSE JESUS ALTAMIRANO ISLAS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CIATEC, A.C.

ING. ALVARO MONTOYA MOLINA
SUBDIRECTOR DE OPERACIONES
CIATEC, A.C.

Contrato CIO

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No. CIO-SG-2009-_____

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE LIMPIEZA** EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C., UBICADAS EN LA CIUDAD DE LEÓN, GTO., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C., REPRESENTADO POR EL DR. FERNANDO MENDOZA SANTOYO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA LA _____ EMPRESA _____ DENOMINADA _____, REPRESENTADA POR LA _____, ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL CENTRO" Y "_____" RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA:

"EL CENTRO" declara:

1. Que es un Centro Público de Investigación de la Administración Pública Federal, constituido como una Asociación Civil dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio por Escritura Pública número cinco mil setecientos cuarenta y tres, del dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y otorgada en la ciudad de Guanajuato, estado del mismo nombre, pasada ante la fe del Notario Público número cuatro Lic. Margarito Sánchez Lira y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
2. Que tiene su domicilio social, para los fines del presente contrato, en la Loma del Bosque número 115, colonia Lomas del Campestre, en la ciudad de León, Guanajuato, C.P. 37150.
3. Que su representante, Dr. Fernando Mendoza Santoyo, Director General del Centro se encuentra facultado para celebrar los actos y convenios que tengan conexión con todos o cualquiera de sus objetivos.
4. Que tiene Registro Federal de Contribuyentes número CIO-800418-1K5 y número de afiliación B4816864-10 ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
5. Que después de realizar el procedimiento de _____, se adjudicó el contrato a la empresa _____.
6. Que cuenta presupuesto disponible en la partida presupuestal 3505, para cubrir el importe correspondiente por la prestación del servicio de limpieza, objeto del presente contrato.

SEGUNDA:

"_____" declara:

1. Que es una _____, constituida conforme a las leyes mexicanas, según Escritura Pública número _____ otorgada con fecha _____, ante la fe del Lic. _____, Notario Público número ____ de la ciudad de _____.
2. Que su objeto social es _____

3. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave _____
4. Que para los efectos del este contrato señala como su domicilio legal el ubicado en _____
5. Que cuenta con domicilio en la ciudad de León, Guanajuato: _____.
6. Que cuenta con los elementos humanos, técnicos y materiales para prestar el servicio objeto de este contrato.
7. Que cuenta con el personal capacitado para prestar el servicio de limpieza y que los operarios que sean asignados a "EL CIO" están inscritos en Instituto Mexicano del Seguro Social.
8. Que su representante legal, _____, en virtud del nombramiento que ostenta se encuentra facultado para celebrar válidamente el presente contrato, lo cual acredita con la Escritura Pública número _____ con fecha _____, ante la fe del Lic. _____, Notario Público número ____ de la ciudad de _____.

Expuesto lo anterior reconocen la personalidad con que se ostentan, por lo que las partes se obligan al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA (OBJETO)

"_____" se obliga a prestar servicios de mantenimiento profesional de limpieza, en las instalaciones de "EL CENTRO" ubicadas en la calle Loma del Bosque No. 115 de la colonia Lomas del Campestre en la ciudad de León, Gto., de la siguiente manera:

Deberá prestar el servicio de limpieza diariamente en:

Mensualmente se deberá:

Trimestralmente se deberá:

Lo anterior, sin perjuicio del Programa de Actividades presentado por "_____" en su propuesta técnica y que se tiene por reproducida en este contrato.

SEGUNDA (PRECIO)

"EL CENTRO" se obliga a pagar a "_____" por concepto de los servicios referidos en la cláusula número uno del presente contrato, por el periodo comprendido del primero de ____ al treinta y uno de diciembre del año dos mil siete, la cantidad de \$ _____ (_____) más el Impuesto al Valor Agregado.

Este precio incluye el costo de la mano de obra de ____ OPERARIOS, así como el equipo y herramientas necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato.

TERCERA (FORMA DE PAGO)

"EL CENTRO" se obliga a pagar mensualmente la cantidad de \$ _____ (_____) más el Impuesto al Valor Agregado. El pago se realizará dentro de los _____ días hábiles del mes siguiente al que se prestó el servicio, previa a la presentación y aprobación de la factura correspondiente.

CUARTA (AUTONOMÍA)

"_____" se compromete a brindar y realizar todos los servicios objeto de este contrato con sus medios, herramientas y personal calificado propio, en las instalaciones de "EL CENTRO" en la ciudad de León, Guanajuato.

"_____", como empleador, es el único y totalmente responsable de todas las relaciones laborales, individuales o colectivas que mantenga con sus trabajadores. En ningún caso y por ningún concepto podrá considerarse a "EL CENTRO" como patrón directo o sustituto.

QUINTA (FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO).

"_____" tendrá la obligación de planear, programar, dirigir y ejecutar en forma permanente y continua, los trabajos necesarios para llevar a cabo el servicio de limpieza referido en la cláusula primera de este contrato. Además, deberá nombrar un supervisor de grupo, independientemente del supervisor de zona.

Asimismo, se obliga a instruir a su personal para que guarde la debida disciplina, orden en el trabajo y el debido respeto y cortesía con el personal y autoridades de "EL CENTRO", para que se presenten a sus labores con la debida pulcritud y siempre presenten a la vista una identificación que los acredite como empleados de la empresa de limpieza.

SEXTA (CALIDAD DEL SERVICIO)

El equipo, herramientas requeridos para la prestación del servicio objeto del contrato, serán de la mejor calidad, provistos con toda oportunidad y en cantidad suficiente para garantizar la más eficiente y eficaz prestación del servicio.

SÉPTIMA (GARANTÍAS)

"_____" se obliga a otorgar las siguientes garantías:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Se expedirá un cheque de caja o certificado; o fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, antes de impuestos, especificado en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, a favor del "CENTRO DE INVESTIGACIONES EN OPTICA, A.C.", la cual deberá presentarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato y de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA (RESPONSABILIDAD)

"_____" será responsable ante "EL CIO" de los daños o perjuicios causados a los muebles o inmuebles que puedan ser ocasionados por impericia, uso indebido del equipo, materiales o métodos inadecuados por parte de su personal.

Asimismo, "_____" será responsable por cualquier hecho delictivo que su personal realice en las propiedades o personal de "EL CIO".

NOVENA (SUMINISTROS)

"EL CENTRO" suministrará los materiales necesarios para los trabajos de limpieza.

DÉCIMA (HORARIO DEL SERVICIO)

"_____" deberá prestar el servicio en jornadas de ocho horas diarias: de 8:00 a.m. a las 16:00 horas de lunes a jueves y de 7:00 a 15:00 horas los viernes.

Los servicios especiales que deban realizarse en fines de semana serán de común acuerdo entre "EL CENTRO" y "_____".

UNDÉCIMA (VIGENCIA)

El servicio motivo de este contrato, se prestará durante el periodo que va del día primero de _____ del año dos mil siete hasta el 31 de diciembre del mismo año, en las instalaciones de "EL CENTRO" en la ciudad de León, Gto.

El presente contrato podrá ser prorrogado hasta en un 20% del tiempo de vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DUODÉCIMA (RESCISIÓN)

Será motivo de rescisión del presente contrato cuando no se cumpla o viole cualquiera de las cláusulas por error u omisión en su actuación, la cual opera del pleno derecho y sin medir declaración judicial, previo aviso por escrito de cualquiera de las partes. Éstas tendrán un término de 8 días naturales, contados a partir del momento en que se hizo del conocimiento de una de ellas el incumplimiento, para rescindir el contrato.

"EL CENTRO" podrá determinar la rescisión del contrato cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- a) Cuando "_____" suspenda injustificadamente el servicio de mantenimiento profesional de limpieza o se niegue a prestar el servicio injustificadamente.
- b) Cuando el Departamento de Servicios Generales de "EL CENTRO" reciba tres o más oficios del personal o autoridades del mismo en los que manifiesten su inconformidad porque el servicio resulte deficiente.
- c) En el caso en que "_____" no suministre las herramientas y/o equipo de trabajo a sus trabajadores por un período mayor al de tres días hábiles.
- d) Cuando "_____" se declare en quiebra o en suspensión de pagos.
- e) Cuando alguno de los trabajadores de "_____" falte durante tres días consecutivos a sus labores sin ser sustituido por otro.
- f) En caso de que "_____" subcontrate el servicio.
- g) Cuando el supervisor de grupo designado por "_____" no cumpla con sus labores encomendados.
- h) Por cualquier otra razón que implique incumplimiento de este contrato.

DECIMOTERCERA (ACUERDOS PARALELOS)

Los asuntos relacionados con dicho contrato y que no se encuentre expresamente en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes contratantes y se dejará constancia por escrito.

DECIMOCUARTA (JURISDICCIÓN)

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, cuando no pueda resolverse de común acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de León, Gto., renunciando a cualquier otro fuero que le pudiese corresponder por razón de su domicilio actual o futuro.



BASES DE LICITACIÓN RELATIVAS A:
"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE INMUEBLES"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
68122001-008-07



El presente contrato fue leído por las partes que en el intervienen y toda vez que no existe lesión, dolo o mala fe lo firma al calce en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de León, Guanajuato el ___ de _____ del año dos mil nueve.

CENTRO DE INVESTIGACIONES
EN ÓPTICA, A.C.

PROVEEDOR

DR. FERNANDO MENDOZA SANTOYO
DIRECTOR GENERAL

REPRESENTANTE LEGAL

Contrato CIMAT

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CENTRO", REPRESENTADO POR LA C.P. LUZ MARIA BRISEÑO DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", REPRESENTADO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- EL CENTRO, por conducto de su representante declara que:

- A). Es una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas según consta en escritura pública No. 5740, pasada ante la Fe del Notario Público No. 4 de la ciudad de Guanajuato, Gto., Lic. Margarito Sánchez Lira, y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes Clave **CIM 800416 NL8**.
- B). La C. Luz María Briseño Díaz, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este contrato en representación de EL CENTRO, mismas que acredita en los términos del testimonio de la escritura pública No. 8846, de fecha 14 de octubre del año 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No.25 de la Ciudad de Guanajuato, Gto., Lic. Antonio Ramírez García, mismas que a la fecha no le han sido modificadas, revocadas o canceladas.
- C). Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se cuenta con los recursos presupuestales, los cuales fueron autorizados para el presente ejercicio, en el presupuesto de egresos de la entidad para el ejercicio 20___, con cargo a la partida presupuestal ____.
- D). La contratación de _____, se hace mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, de conformidad con el Artículo 41 Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LA LEY), después de analizar la disponibilidad, capacidad y eficiencia técnica, material y humana de la entidad, en la administración de su programa de aseguramiento integral, a efecto de determinar la conveniencia de contratar un asesor externo en materia de seguros, la cual se considera procedente conforme al _____.
- E). En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48, fracción II de LA LEY, EL PRESTADOR presentará la garantía relativa al cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR, declara que:

- A). Que _____, es una persona moral que tiene _____ como _____ actividad l_____, y que se encuentra debidamente registrada ante _____, y que conforme a las leyes de la República Mexicana su representada acredita su personalidad jurídica mediante escritura pública No. _____ otorgada ante la fe del notario público No.____ de la ciudad de _____, el día ___ de _____ de _____.
- B). Que _____ acredita su personalidad jurídica como Representante Legal de EL PRESTADOR, mediante Escritura Pública No. _____ tomo

____ libro ____ de fecha ____ de ____ del año ____ otorgado ante la fe del Notario Público No. ____ de la ciudad de _____.

- C). Que _____, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los Artículos 31 Fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los del Artículo 47 fracción XXIII, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- D). Es de nacionalidad mexicana y conviene, que en caso de que llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana, por cuanto a este contrato se refiere, y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.
- E). Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con los recursos humanos, económicos, materiales y con infraestructura técnica necesaria para cubrir los servicios de este contrato
- F). Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: _____, el cual se encuentra vigente
- G). EL PRESTADOR, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que los servicios que suministrará bajo este contrato cumplen con las características y especificaciones solicitadas por EL CENTRO.
- H). Conoce y acepta plenamente el contenido de LA LEY; los _____, y las demás disposiciones aplicables en materia de Servicios del Sector Público emitidas por el Gobierno Federal, así como su propuesta técnico-económica, que anexa al presente contrato forma parte integrante del mismo.

TERCERA.- DECLARAN las partes contratantes:

- A) Que se reconocen mutuamente la personalidad Jurídica con que se ostentan, y con la que acuden a la celebración del presente contrato.
- B) Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su deseo celebrar el presente contrato obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.

En mérito de lo antes expuesto las partes se someten a las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

EL PRESTADOR se obliga a proporcionar a EL CENTRO, los servicios de _____, desglosada a detalle en su propuesta técnico -económica, misma que anexa al presente contrato forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- VIGENCIA

El presente contrato inicia su vigencia el día de la firma del mismo y concluye el _____.

TERCERA.- MONTO

El importe de los servicios objeto del presente contrato, será de \$ XXX,XXX.XX (_____ PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, que serán pagados al presentar el o los comprobantes fiscales correspondientes, los cuales deberán cumplir con todos los requisitos fiscales aplicables. El pago se hará en _____ EXHIBICIONES mensuales de \$ XX,XXX.XX (_____ PESOS 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado cada una, contra la entrega del REPORTE MENSUAL DE ACTIVIDADES, en que constará la realización de las actividades inherentes al cumplimiento de sus obligaciones contenidas en su proposición técnico – económica, que anexa al presente contrato forma parte integrante del mismo.

Para el caso de que dichos servicios, generen gastos de traslado, viáticos o costos operativos, estos serán cubiertos por EL PRESTADOR, quien manifiesta que han sido considerados en el monto de la presente CLÁUSULA, en el párrafo anterior del presente contrato, a efecto de que EL PRESTADOR cumpla con el objeto del presente contrato.

CUARTA.- CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE

EL CENTRO, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52 de la Ley, podrá llevar a cabo modificaciones en las cantidades originalmente requeridas en el contrato.

Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia del contrato y no podrán rebasar en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes originalmente establecidos en el mismo.

En caso de que se convengan cantidades adicionales, la fecha de inicio de la prestación de los mismos, deberá ser pactada de común acuerdo entre EL CENTRO y el prestador del servicio.

QUINTA.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

EL CENTRO se obliga a proporcionar toda la información necesaria así como las facilidades al personal responsable que designe EL PRESTADOR mediante comunicado por escrito.

EL PRESTADOR se obliga a:

- 1) _____
- 2) _____.
- 3) _____

SEXTA.- LUGAR DE PAGO:

EL CENTRO y EL PRESTADOR convienen que el pago de las facturas derivadas de la prestación del servicio, a que se refiere la CLÁUSULA anterior, se hará por EL CENTRO en la Caja General del mismo, mediante cheque nominativo con la leyenda "**para abono en cuenta del beneficiario**", o en su caso a través de transferencias electrónicas de fondos a la cuenta de EL PROVEEDOR, mediante pagos progresivos una vez verificados satisfactoriamente los avances del objeto del contrato, posteriormente a la entrega de los REPORTES MENSUALES DE ACTIVIDADES, como se establece en el Artículo 60 del Reglamento de LA LEY.

SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS:

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona salvo que medie resolución judicial, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de EL CIMAT.

En virtud de que EL CIMAT está incorporado al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de EL CIMAT mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.

OCTAVA.- ANTICIPO:

No se otorgarán anticipos.

NOVENA.- GARANTÍAS:

EL PRESTADOR se obliga a constituir y a sostener en la forma y términos establecidos por LA LEY y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, así como lo previsto en este contrato, la siguiente garantía:

Fianza que garantice por EL PRESTADOR el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato.

La póliza de fianza a que se refiere el párrafo anterior, deberá ser entregada por EL PRESTADOR a EL CENTRO, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, a la firma del contrato y otorgada por Institución Mexicana de Fianzas debidamente autorizada a favor y a satisfacción de EL CENTRO con valor del 10% (diez por ciento) del importe total del monto máximo del contrato de suministro abierto, antes del impuesto al valor agregado. Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

Nombre de la Afianzadora

Declaración expresa de que la institución afianzadora cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público indicando el margen de operación.

(El importe de la fianza no debe de rebasar los límites de operación que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice a las afianzadoras, excepto los casos de autorización de reafianciamento otorgada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas).

Numero de Póliza

Declaración de que la Institución Afianzadora se constituye hasta por la suma de: \$ _____ (letra) en moneda nacional a favor del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. Para garantizar por (nombre y dirección de la persona física o moral que se obliga), el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato No CIMAT-_____ de fecha _____ que tiene por objeto (se debe anotar con toda precisión el objeto de la adquisición) y que se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento vigente y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, su Reglamento, y demás que resulten aplicables.

Asimismo que la fianza permanecerá en vigor aun en los casos en que EL CENTRO otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.

Que la fianza solo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito del REPRESENTANTE LEGAL del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.

Asimismo, la Institución Afianzadora expresamente declara:

Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de Guanajuato, Gto. , renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualesquiera otra causa.

Que en caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del pedido o contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza;

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, EL CENTRO deberá liberar la fianza respectiva, y

Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, EL CENTRO remitirá a la afianzadora la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

Fecha de expedición

Firma del representante legal

En el supuesto que EL PRESTADOR no entregue la póliza de fianza en el plazo pactado en este apartado, EL CENTRO en los términos de la CLÁUSULA VIGÉSIMA, podrá determinar la rescisión administrativa del presente contrato.

En el evento de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementen, EL PRESTADOR se obliga a entregar un documento adicional a la fianza en los términos del Artículo 117 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, el cual deberá indicar que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza otorgada.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

EL CENTRO, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales U OTRA verificará durante la vigencia del este instrumento, que el servicio realizado por EL PRESTADOR, sea conforme ofreció hacerlo y que se encuentre cumpliendo con las condiciones y especificaciones señaladas en su propuesta técnico-económica, que se anexa al presente este instrumento, y para el caso de que no se desarrollen conforme a lo pactado, EL CENTRO podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de resolución judicial, conforme a la CLÁUSULA VIGÉSIMA del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 53 de LA LEY, EL CENTRO aplicará penas convencionales a EL PRESTADOR, por ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO objeto de este contrato, como a continuación se estipula:

01% (UNO POR CIENTO) exclusivamente sobre el monto de los SERVICIOS NO ENTREGADOS a tiempo, sin incluir el I.V.A., por cada día de atraso en la entrega de los mismos, hasta un máximo de 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A, momento en que se hará efectiva la garantía de cumplimiento establecida en la CLÁUSULA NOVENA del presente contrato. Así mismo, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando éste se dé por rescindido.

DÉCIMA SEGUNDA.- SANCIONES

EL PRESTADOR quedara obligado ante EL CENTRO a responder de los defectos y vicios ocultos del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

EL CENTRO aplicará una deducción del 01% (UNO POR CIENTO) exclusivamente sobre el monto del pago de los servicios con motivo del INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE de cada pedido, en que pudiera incurrir EL PRESTADOR respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del Artículo 54 de LA LEY, será el 05% (cinco por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A. Se notificará por escrito a EL PRESTADOR sobre los hechos constitutivos del incumplimiento para que, dentro del término que no podrá ser mayor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito a EL PRESTADOR.

DÉCIMA CUARTA.- CONTRATO INTUITU PERSONAE

En virtud de ser el presente un contrato INTUITU PERSONAE, EL PRESTADOR no podrá ceder en ningún caso a otras personas físicas o morales, ya sea en todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del mismo, excepto los derechos de cobro sobre las facturas de servicios suministrados, debiendo cumplir para ello, con los términos y condiciones que se establecen en la CLÁUSULA SÉPTIMA.

**DÉCIMA
QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD:**

Toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que pudiese revestir el carácter de documento que EL CENTRO le proporcione a EL PRESTADOR, en el cumplimiento del presente contrato, es estrictamente confidencial prohibiéndose toda información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin.

**DÉCIMA
SEXTA.- PENAS Y SANCIONES:**

El monto de las penas convencionales por atraso, ni el de las sanciones por incumplimientos, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere la CLÁUSULA OCTAVA de este contrato.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas, en los párrafos anteriores, EL CENTRO podrá exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

En caso de que EL CENTRO, con base en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables opte por rescindir el contrato por causas imputables a EL PRESTADOR, procederá a hacer efectivas las garantías, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de facturas, aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que se efectuará dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.

Lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que pudieran existir.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS:**

EL CENTRO pagará únicamente el monto del impuesto al valor agregado de conformidad a lo establecido en la Ley de la materia, por lo que este deberá desglosarse por separado dentro de la factura que se presente para cobro.

**DÉCIMA
OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

Con apego a los requisitos previstos en el Artículo 66 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL CENTRO podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación del suministro, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, sustentando mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

**DÉCIMA
NOVENA.- RELACIONES LABORALES:**

En virtud de que se trata de un contrato de naturaleza administrativa y del cual no se desprende un trabajo personal subordinado con EL PRESTADOR ni con sus trabajadores, manifiesta EL CENTRO que dichos trabajadores no tendrán con éste ninguna relación laboral y únicamente EL PRESTADOR en su calidad de patrón estará obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de este contrato.

Por lo tanto, se responsabiliza de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier juicio que los trabajadores de EL PRESTADOR llegaren a intentar en contra de EL CENTRO, así como de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido ante terceros, por lo que EL PRESTADOR deberá resarcir a EL CENTRO de todo daño o perjuicio que éste pudiera sufrir por las relaciones antes descritas, sacándolo en paz y a salvo de todo ello.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:

EL CENTRO podrá, en términos del Artículo 54 de la Ley, rescindir administrativamente el contrato por cualquiera de las siguientes causas:

- A) Cuando EL PRESTADOR de los servicios no garantice el cumplimiento del contrato mediante el cheque equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de dicho contrato.
- B) Cuando EL PRESTADOR no suministre los servicios a que se refiere el contrato y sus anexos, de conformidad con lo estipulado en el mismo.
- C) Cuando EL PRESTADOR subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro.
- D) Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el contrato.

EL CENTRO podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales por atrasos y/o las deducciones por incumplimiento, o bien, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva, de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la garantía de cumplimiento.

Cuando EL CENTRO determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en el párrafo siguiente.

EL CENTRO comunicará a EL PRESTADOR la rescisión del contrato en forma fehaciente y por escrito a EL PRESTADOR, a fin de que éste, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de la rescisión, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término referido, EL CENTRO, considerando los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer EL PRESTADOR, resolverá y notificará a EL PRESTADOR lo procedente dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a que se produzca la respuesta de EL PRESTADOR. Cumplido lo anterior, EL CENTRO podrá exigirle al mismo el cumplimiento del contrato y el pago de las penas convenidas en el mismo, en su caso; o bien, notificarle de manera fehaciente su decisión de rescindir administrativamente el presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES:

EL CENTRO y EL PRESTADOR convienen que cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito mediante la celebración del convenio correspondiente.

Estos convenios deberán ser autorizados, por parte de EL CENTRO, bajo la responsabilidad del titular del área responsable de la contratación.

No se otorgarán anticipos para los convenios que se celebren, para modificar el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIOS:

Para todos los efectos relacionados con el presente contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

EL CENTRO:
Calle Jalisco s/ n
Col. Valenciana, C.P. 36240 Guanajuato, Gto.
Tel. (473) 7327155.

EL PRESTADOR:

Tel. _____

**VIGÉSIMA
TERCERA.- PREDOMINIO DEL CONTRATO.**

Las partes convienen en que en caso de existir alguna discrepancia entre el contenido del clausulado del presente contrato y el de alguno de sus anexos, prevalecerá lo señalado en el clausulado.

**VIGÉSIMA
CUARTA.- LEGISLACIÓN:**

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del objeto de este contrato a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables.

En lo no previsto por los ordenamientos antes citados, serán aplicables supletoriamente, el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

**VIGÉSIMA
QUINTA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES:**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes de la Ciudad de Guanajuato, Gto., por lo tanto, EL PRESTADOR renuncia al fuero que pudiese corresponderle por cualquier causa.

El presente contrato se firma en dos ejemplares en la ciudad de Guanajuato, Gto., el día ___ del mes de _____ del año 200_.

"POR EL CENTRO"

"POR EL PRESTADOR"

C.P. LUZ MARIA BRISEÑO DIAZ.
REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO NO. 11

"Encuesta de Transparencia al Presente Proceso de Licitación"

Lugar y fecha.

Nombre o Razón Social: _____
Nombre del Representante Legal: _____

Con la finalidad de evaluar la transparencia de los actos de esta Licitación y de lograr una mejora a los procedimientos de adjudicación mediante Licitación Pública Nacional del CIATEC en conjunto con el Centro de Investigación en Óptica, A.C. (CIO) y el Centro de Investigación en Matemáticas, A.C., le solicito contestar la siguiente encuesta:

Instrucciones: Lea cuidadosamente los siguientes cuestionamientos y cuando determine la respuesta correcta de acuerdo a su criterio, marque en el recuadro correspondiente, si su respuesta es "No", favor de Indicar los motivos específicos que sustenten su respuesta

1. ¿El proceso de la presente Licitación le pareció transparente?

SI NO

Si contestó "No" mencione los motivos: _____

2. ¿Considera que las Bases de la presente Licitación son lo suficientemente claras en la solicitud de requisitos?

SI NO

Si contestó "No" mencione los motivos: _____

3. ¿En la Junta de Aclaraciones se resolvieron sus dudas?

SI NO

Si contestó "No" mencione los motivos: _____

4. ¿Considera que las condiciones aplicadas fueron las mismas para todos los Licitantes?

SI NO

Si contestó "No" mencione los motivos: _____

5. ¿Considera que el proceso de Licitación se realizó con apego a las bases de la presente, así como a la normatividad aplicable vigente en la materia?

SI NO

Si contestó "No" mencione los motivos: _____

Comentarios y sugerencias: _____

ANEXO NO. 12**"Servicio de Atención Telefónica"**

Lugar y fecha.

CIATEC, A.C.
Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.
P r e s e n t e s

Ref.: Licitación Pública Nacional No. 68122001-008-08

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que, que cuento con servicio de atención para lo que se proporcionan los siguientes datos:

Razón Social:			
Nombre del Contacto:			
Dirección:			
Teléfono:		Fax:	
E-mail:			
Horario de Atención:			

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

ANEXO NO. 13

"Cesión y/o Subcontratación de Obligaciones"

Lugar y fecha.

CIATEC, A.C.
Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.
P r e s e n t e s

Ref.: Licitación Pública Nacional No. 68122001-008-08

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que, que en caso de resultar adjudicado con una o más partidas de la Licitación, **no** cederé y/o subcontrataré parcial o totalmente, las obligaciones derivadas de los contratos que en su caso, se formalicen con los Centros.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

ANEXO NO. 14

"Infraestructura"

Lugar y fecha.

CIATEC, A.C.
Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.
P r e s e n t e s

Ref.: Licitación Pública Nacional No. 68122001-008-08

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi _____ representada, _____ (Razón Social) _____, cuenta con la infraestructura necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente Licitación.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

ANEXO NO. 15

"Vigencia"

Lugar y fecha.

CIATEC, A.C.
Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.
P r e s e n t e s

Ref.: Licitación Pública Nacional No. 68122001-008-08

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, me obligo a prestar los servicios ofertados, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre del 2010.

Y cumpliré invariablemente con lo solicitado en las presentes bases, sus anexos así como lo que se derive de la Junta de Aclaraciones y las obligaciones derivadas de la presente Licitación.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

ANEXO NO. 16

"PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

Lugar y fecha.

CIATEC, A.C.
Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.
P r e s e n t e s

Ref.: Licitación Pública Nacional No. 68122001-008-08

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que, (SI o NO) se cuenta en la planta laboral con un cinco por ciento (5%) de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la Licitación, anexando para tal efecto la relación de nombres, antigüedad y número de seguro social que les corresponde.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

ANEXO NO. 17

"COMPROMISO DE ENTREGA DE SERVICIOS"

Lugar y fecha.

CIATEC, A.C.
Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.
P r e s e n t e s

Ref.: Licitación Pública Nacional No. 68122001-008-08

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que, que me comprometo a entregar los servicios objeto de la presente licitación, de acuerdo al Anexo 7 de las bases.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E,

((Nombre y firma del representante legal o apoderado) o
apoderado)

ANEXO NO. 18

"ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN SU PROPOSICIÓN"

No. Consecutivo	Descripción	Entrega	
		SI	NO
10.3.6.1	Copia y original para cotejo del comprobante de pago de bases de la Licitación.		
10.3.6.2	Formato de acreditación y representación, mediante el cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente. El domicilio que el Licitante consigne en este formato, será el que se considere como el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones. (ANEXO NO. 1)		
10.3.6.3	Copia y original para cotejo de una identificación oficial vigente con fotografía, del representante legal o apoderado.		
10.3.6.4	<p>Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por conducto de su representada no participan en la Licitación personas físicas o morales inhabilitadas por la SFP, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación. (ANEXO NO. 2).</p> <p><i>Se considerarán entre otros, los supuestos siguientes:</i></p> <p>A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del párrafo anterior;</p> <p>B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo anterior, y</p> <p>C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.</p> <p>La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.</p> <p>La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo, será sancionada en los términos de ley.</p> <p>En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, las dependencias y entidades se abstendrán de firmar los contratos</p>		

	correspondientes; (<u>Artículo 30 Fracción III del RLAASSP y Artículo 31 Fracción XXIV de la Ley</u>)		
10.3.6.5	Manifestación escrita expresando su conformidad con el contenido de las bases de Licitación y sus anexos, así como haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases derivadas de la junta de aclaraciones; que conoce los muebles e inmuebles de los Centros en dónde se prestarán los servicios objeto de esta Licitación. Así también que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el RLAASSP, en los cuales se fundamenta la presente Licitación; así como su conformidad de apegarse a éstos. (ANEXO NO. 3)		
10.3.6.6	Carta donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. (ANEXO NO. 4)		
10.3.6.7	Declaración de integridad mediante la cual manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás Licitantes. (ANEXO NO. 5)		
10.3.6.8	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que cuenta con servicio de atención telefónica indicando el nombre completo, número telefónico y correo electrónico del contacto, así como el horario de atención. (ANEXO 12)		
10.3.6.9	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que en caso de que le sea adjudicada una o más partidas de la Licitación, no cederá y/o subcontratará parcial o totalmente, las obligaciones derivadas de los contratos que en su caso, se formalicen con los Centros (ANEXO 13).		
10.3.6.10	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que su representada cuenta con la infraestructura necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente Licitación (ANEXO 14).		
10.3.6.11	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, se obliga a prestar los servicios ofertados de la siguiente manera: CIATEC: a partir del 1 de Enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre del 2010 CIO: a partir del 1 de Enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre del 2010 CIMAT: a partir del 1 de Enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre del 2010		

	Y cumplirá invariablemente con lo solicitado en las presentes bases, sus anexos así como lo que se derive de la Junta de Aclaraciones (ANEXO 15).		
10.3.6.12	Copia del documento comprobatorio de que cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para realizar las operaciones objeto de esta Licitación (Formato R1 o R2 y cédula del R.F.C.).		
10.3.6.13	CURRÍCULUM, incluyendo la relación de los 10 clientes más importantes durante 2006 y 2007, indicando datos completos del cliente (nombre fiscal, domicilio y teléfonos) y descripción de los servicios otorgados. La presentación de esta información representa la manifestación expresa de que los Licitantes autorizan a la convocante para obtener por sus propios medios, información referente a la relación comercial y el grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros. Así como la disponibilidad de realizar visitas físicas.		
10.3.6.14	Fotocopia de la declaración anual del ejercicio 2007		
10.3.6.15	Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta o no, en su planta laboral con un cinco por ciento (5%) de personas con discapacidad, cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la Licitación, anexando para tal efecto la relación de nombres, antigüedad y número de seguro social que les corresponde. NOTA: El Licitante que resulte adjudicado deberá presentar el documento de alta correspondiente para verificar la antigüedad declarada (ANEXO 16).		
10.3.6.16	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que se compromete a entregar los servicios objeto de la presente licitación, de acuerdo al Anexo 7 de las bases. (Anexo 17)		
10.3.6.17	Propuesta Técnica, describiendo detalladamente lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✦ Las partidas que oferta ✦ Las coberturas, condiciones y exclusiones de cada partida, considerando lo establecido en el Anexo 7 de estas bases, y en su caso, las aclaraciones realizadas en el acto correspondiente. Manifestación bajo protesta de decir verdad que las condiciones y coberturas descritas en su Propuesta Técnica estarán vigentes a partir de la fecha del acto de apertura de proposiciones, y hasta el 31 de diciembre del 2010.		
10.3.6.18	Propuesta Económica, describiendo detalladamente lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✦ Precio unitario, sub-total, I.V.A. y total por 		



BASES DE LICITACIÓN RELATIVAS A:
"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE INMUEBLES"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
68122001-008-07



	<p>partida con número, así como el importe total de la proposición con número y letra, considerando lo establecido en el Anexo 8 de estas bases, y en su caso, las aclaraciones realizadas en el acto correspondiente.</p> <p>✦ Manifestación bajo protesta de decir verdad que los precios de su proposición permanecerán fijos a partir de la fecha de apertura de proposiciones y hasta el 31 de diciembre de 2010 así mismo, en caso de que los Centros soliciten equipos adicionales con las mismas características, respetará los costos unitarios mensuales propuestos para los equipos de las diferentes partidas durante la vigencia del contrato.</p>		
--	--	--	--

LICITANTE	
Nombre:	
Domicilio:	
Teléfono y fax:	
Firma del representante legal	

Para uso exclusivo del CIATEC	
ACUSE DE RECIBO	Nota importante: <i>El presente acuse se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son revisados en el acto cuantitativamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplen hasta en tanto sean revisados cualitativamente por la Gerencia de Recursos Materiales del CIATEC.</i>
SELLO Y FIRMA	